



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

= = = **ACTA NUM. 54.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 13 horas con 40 minutos del día **05 de enero de 2023**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en la Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por la **C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente:-----

-----Orden del Día-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo N° 53.**-----
- V. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2023.**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la leyenda que deberá llevar al calce toda la documentación y correspondencia oficial de ésta Entidad Pública Municipal, durante el año 2023: "2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".**-----
- VII. **Clausura.**-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia la Presidenta Municipal, C. Elia Margarita Moreno González, el Síndico Municipal, LAE. Jesús Alberto Partida Valencia y las y los Regidores: C. Georgina Selene Preciado Navarrete, Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Licda. Itzel Sarahí Rojas Rivera, Lic. Jonatan Israel Sánchez Peregrina, Profr. Juan Oscar Vázquez Chávez, Arq. Gisela Irene Méndez, Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa, Profr. Federico Rangel Lozano, Licda. Miryan Rosendo León y Mtro. José Manuel Romero Coello. Con la comparecencia en línea vía remota de la Regidora C. Ana Patricia Escobosa Galindo.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- La Secretaria del Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día previsto para esta Sesión.-----

CUARTO PUNTO.- La C. Presidenta Municipal, C. Elia Margarita Moreno González, con fundamento en el artículo 96 del Reglamento del Gobierno



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Municipal de Colima, solicitó autorización para presentar el Acta de Cabildo N° 53 en la próxima Sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que **autoriza el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2023**, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO.

PRESENTE.-

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por las y los munícipes que suscriben el presente dictamen, así como por el Síndico Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45 fracción IV, inciso a) y e), 51, fracción IX y 53 fracciones de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 1°, párrafo I y II, y 61, párrafo primero, fracción II, incisos a), b) y c) párrafos segundo y tercero, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 1°, 10, 11, 18, 19, 20, 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; artículos 2°, primero párrafo, inciso a), 5, 6, 8 fracción I, 10 fracción I, 13 fracción II, 17, 18 fracción III, 19, 21, 22, 23 y 24 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 26 fracción IV, 30, 63 fracción XXI, 75, párrafo tercero, 105, 106, fracción I, 109, fracciones I y XI, 211, fracción I, y 222 fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el Dictamen que autoriza el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2023, en apego al artículo 24 fracción VII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que mediante Memorándum N° S-01/2023 de fecha 02 de enero de 2023, la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima, turnó a esta Comisión la solicitud de autorización del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2023, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de los Municipios del Estado de Colima.

SEGUNDO. Que en el oficio N° 02-TMC-0833/2022 de 30 de diciembre de 2022, suscrito por la Tesorería Municipal a cargo del C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, donde se solicita la autorización del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2023, acompañe el Apartado que contiene la información a la que se refiere la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, en su artículo 18, fracciones de la I a las IV, documento que sirvió como base para el análisis y estudio del proyecto por parte de esta Comisión.

TERCERO. Que mediante Decreto NÚM. 205 POR EL QUE SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 17 de diciembre del 2022 se aprobó la cantidad de \$920'855,274.00 (Novecientos veinte millones ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), como presupuesto que se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

CUARTO. Que, considerando presupuestado en el rubro de ingresos, el presente proyecto de presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2023, cuenta con equilibrio presupuestario con los ingresos proyectados, en relación con el presupuesto de egresos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 115 de nuestra Carta Magna, en su fracción IV, y su correlativo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima ubicado en el artículo 90, fracción IV, y artículo 45 fracción IV, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, señalan que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, estipulando también que los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, debiendo incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

SEGUNDO. Que, de conformidad a la fundamentación expresada en el proemio del presente dictamen, es facultad de este H. Cabildo, a través de la Comisión de Hacienda Municipal, analizar y dictaminar el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.

TERCERO. Que la Comisión de Hacienda Municipal y la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima citaron a sus integrantes a reunión de trabajo, el miércoles 04 de enero de 2023 de las 10:00 a las 16:00 horas, en la cual se analizó y discutió el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2023, por lo que se realizaron algunas observaciones por parte de las personas integrantes del Cabildo de Colima, dentro de las cuales se solicitaron aclaraciones diversas, así como tomar en consideración ajustes, destacando los siguientes:

I) La aclaración de diversas partidas presupuestales que se pretenden aumentar de manera considerable, en comparación con el monto asignado en el presupuesto de egresos inmediato anterior, particularmente las relacionadas con Servicios Generales y Materiales y Suministros, así como de Servicios Personales.

II) En particular, se solicitó se revisaran montos asignados a la partida presupuestal de "SERVICIOS PERSONALES", con el fin de observar a cabalidad lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y al artículo 5 de la Ley de Austeridad del Estado de Colima;

III) Considerar, y en su caso, realizar un ajuste al alza en las partidas presupuestales asignadas al Instituto de las Mujeres para el Municipio de Colima, a la Unidad Municipal de Protección Civil, y a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Colima, en virtud de ser áreas encargadas de dar atención a víctimas y fungir como primeros respondientes en casos de desastre, respectivamente;

IV) Aclarar y justificar la propuesta de incremento al presupuesto asignado al Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, y;

V) Realizar una revisión exhaustiva en cuanto a la pertinencia y congruencia entre la asignación presupuestaria por área administrativa y los proyectos especiales y estratégicos que se incluirán en el Plan Municipal de Desarrollo.

Es de mencionar que todas las observaciones y comentarios realizados al Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023, al igual que las respuestas que el personal del Ayuntamiento dió a las mismas, fueron entregadas de manera formal mediante oficio REG-CHM-001/2023 de fecha 04 de enero del 2023, dirigido al Titular de la Tesorería del Municipio de Colima.

CUARTO. Que, en reunión de seguimiento a las observaciones presentadas, realizada el miércoles 04 de enero de 2023, el Tesorero Municipal presentó un ajuste al Proyecto del Presupuesto de Egresos en los siguientes rubros:

- I) Se transfieren la Dirección de la Unidad Municipal de Protección Civil la cantidad de \$360,000.00 (trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), previstos originalmente en las partidas de Materiales y Suministros

Es de mencionar que, tal y como se mencionó en el considerando inmediato anterior, todas y cada una de las observaciones realizadas por la Regidora Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal se hicieron llegar mediante el oficio NÚM: REG-CHM-002/2023 suscrito precisamente por la Arq. Gisela Irene Méndez, documento que se anexa como parte integrante del presente dictamen.

QUINTO. Que, en concatenación con lo anterior, y como parte de las observaciones finales, se solicitó a la Tesorería y a la Oficialía Mayor vigilar puntualmente que los órganos descentralizados de la administración municipal se apeguen estrictamente al pago previsto en los tabuladores salariales de estos, revisando constantemente que las asignaciones previstas en rubros de servicios personales sean congruentes con el presupuesto asignado, vigilando, de igual manera la programación presupuestal aprobada, la cual tienen la obligación de ejecutarse conforme a lo autorizado precisamente en el presupuesto de egresos para el año fiscal correspondiente, evitando de esta manera que se generen asimetrías y brechas salariales entre hombres y mujeres que ejercen cargos similares entre los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal.

Así pues, y como consecuencia de las reuniones de trabajo antes descritas se realizó una nueva versión del proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2023, acompañándose dicho Proyecto por el Apartado que contiene la información a la que se refiere la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, en su artículo 18, fracciones de la I a las IV, documento que sirvió como base para el análisis y estudio del proyecto por parte de esta Comisión.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

En ese orden de ideas, y una vez que fueron revisados los ajustes presentados, la Comisión que presido determinó que el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2023 cumple con todas las disposiciones que se enmarcan en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, y en este sentido recomienda se emita el dictamen correspondiente aprobando dicho documento.

SEXTO. Que, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, presentado por la Tesorería Municipal, consigna un monto de \$920'855,274.00 (Novecientos veinte millones ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) el cual se distribuye con base en la clasificación por tipo de gasto de la siguiente manera:

TG	Descripción	Aprobado Anual
1	GASTO CORRIENTE	\$687,487,119.55
2	GASTO DE CAPITAL	\$100,985,492.00
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	\$16,174,776.26
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$116,207,886.19
	TOTAL	\$920,855,274.00

SÉPTIMO. Que, en el proyecto dictaminado, no se encuentran consideradas las provisiones del gasto necesarias para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de contratos de Asociaciones Público - Privadas, ya que a la fecha el Municipio de Colima no tiene celebrado contratos del tipo referido.

OCTAVO. Que, el proyecto dictaminado, atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, en cuanto al rubro de servicios personales se detalla y se anexa como parte integral del presente documento en el documento denominado "TABULADOR DE SUELDOS 2023"

NOVENO. Que, en cuanto a las Proyecciones de Finanzas Públicas, considerando las premisas empleadas en criterios generales de política económica, el presente dictamen analizó la parte del proyecto de egresos denominada "APARTADO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN A LA QUE SE REFIERE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, EN SU ARTÍCULO 18, FRACCIONES DE LA I A LA IV.", en el cual, acertadamente, se señala que, en atención a las disposiciones previstas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, aplicables a la materia presupuestaria; se prevé que los recursos económicos recaudados durante el ejercicio fiscal 2023 se destinen a cubrir el Gasto Público del Municipio de Colima; y a efecto de determinar los rubros de aplicación, se presentan las proyecciones en materia de disciplina financiera, mismas que abarcan únicamente un periodo de un año, adicional al Presupuesto de Egresos correspondiente al periodo 2023, considerando que el Municipio de Colima, Col., cuenta con una población menor a 200,000 habitantes, dato que para el caso del Municipio Libre de Colima, Colima, a la fecha de elaboración de la presente iniciativa asciende a 157,048 habitantes estimada para el año 2020, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publicó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en su página de internet oficial y que puede ser verificada en la siguiente liga: <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/col/poblacion/>

Por tal motivo las proyecciones y resultados referidos comprenden sólo un año, por lo que con fundamento en la fracción I y último párrafo del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se emiten las siguientes proyecciones, la cual se fundamentó en los siguientes criterios:

- Premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica a los que se refiere el artículo 2º fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Postulados del Título Segundo, Reglas de Disciplina Financiera artículo 18º, párrafo tercero fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

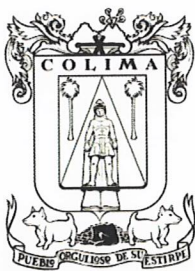
Proyección de ingresos en el formato 7 a) emitido por el CONAC:

Proyecciones de Ingresos - LDF

(Pesos)

(Cifras Nominales)

Concepto (b)	2023	2024
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	684,833,723.00	736,771,512.00
A. Impuestos	209,343,261.00	221,903,857.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-
D. Derechos	90,932,480.00	96,388,429.00
E. Productos	5,643,068.00	5,981,652.00
F. Aprovechamientos	17,322,616.00	18,361,973.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-
H. Participaciones	361,592,298.00	394,135,601.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-
J. Transferencias	-	-
K. Convenios	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	236,021,551.00	264,344,137.00
A. Aportaciones	236,021,551.00	264,344,137.00
B. Convenios	-	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Proyecciones de Ingresos - LDF

(Pesos)

(Cifras Nominales)

Concepto (b)	2023	2024
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	920,855,274.00	1,001,115,649.00
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = 1 + 2)	-	-

Proyección de los egresos en el periodo 2023 – 2024 en el formato 7 b).

MUNICIPIO DE COLIMA Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS (CIFRAS NOMINALES)

MUNICIPIO DE COLIMA Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	684,833,723.00	736,771,512.00
A. Servicios Personales	364,626,009.29	393,796,090.03
B. Materiales y Suministros	16,365,451.36	18,474,960.18
C. Servicios Generales	57,403,990.26	62,138,516.77
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	227,618,495.83	242,036,586.66
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,245,000.00	2,424,600.00
F. Inversión Pública	1,000,000.00	1,080,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	15,574,776.26	16,820,758.36
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	236,021,551.00	264,344,137.00



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

MUNICIPIO DE COLIMA Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2023	2024
A. Servicios Personales	64,240,874.74	69,380,144.72
B. Materiales y Suministros	27,146,622.86	28,886,352.69
C. Servicios Generales	46,013,561.40	49,694,646.31
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,317,500.00	5,742,900.00
F. Inversión Pública	92,702,992.00	109,560,093.28
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	600,000.00	1,080,000.00
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	920,855,274.00	1,001,115,649.00

En cuanto a la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos, se analizó la siguiente información:

I.- Riesgos relevantes para las finanzas públicas:

Los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2023 (CGPE-23) refrendan el objetivo del Gobierno Federal establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, orientado a lograr un entorno de seguridad de bienestar general de la población mexicana.

El Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2023 contempla como uno de sus pilares la estabilidad macroeconómica a través de una conducción responsable y eficiente de las finanzas públicas, y en apego a los principios de equilibrio y responsabilidad que señala la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Así, las estimaciones que presentan los CGPE-23 se plantean realistas, moderadas y oportunas, considerando la evolución actual de la economía y el contexto económico global.

Para el cierre de 2023, se espera que la actividad económica continúe avanzando, apoyada por el desempeño del empleo, el aumento de los ingresos laborales reales y apuntalada por el consumo privado interno; así como por el aumento de la capacidad productiva derivado de la mayor inversión privada y pública, y el dinamismo del sector externo que impulsará las exportaciones manufactureras y los ingresos del exterior por remesas y turismo. A lo que se suma la implementación de distintas políticas que permiten el sostenimiento del dinamismo del mercado interno. Con base en ello, el crecimiento para la economía mexicana se ajusta a un rango de 1.9 a 2.9% (1.4-3.4% en Pre-criterios 2023) con una estimación puntual del PIB para finanzas públicas de 2.4%. Asimismo, se prevé un mayor precio promedio del petróleo (93.6 dólares por barril) ante los desbalances que surgieron por la pandemia y el conflicto geopolítico entre Rusia- Ucrania; a lo que se suma un escenario de mayor inflación interna, que se estima en 7.7%.

Para 2023, se espera que la dinámica económica nacional esté sustentada, principalmente, en el impacto de las políticas públicas, las cuales están encaminadas en robustecer el mercado laboral, reforzar la red de protección social e impulsar la inversión pública en infraestructura. Así, se prevé que aumente la inversión y el consumo privados, favorecidos por los flujos de remesas, inversión extranjera directa, la generación de empleos, los programas de bienestar y las reformas laborales encaminadas a mejorar las condiciones de los trabajadores.

Derivado de lo anterior, tal y como ya se mencionó, se pronostica un intervalo de crecimiento para la economía mexicana de entre 1.2 y 3.0% (2.5-3.5% en Pre-criterios 2023) con una estimación puntual del PIB para finanzas públicas de 3.0%. Asimismo, se prevé que el precio del petróleo promedie 68.7 dólares por barril, y un escenario de menor inflación (3.2%), derivado de las acciones de política monetaria por parte del Banco de México



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Aceptadas las hipótesis de los CGPE23, se prevé un incremento importante en los ingresos por concepto de participaciones federales y de los ingresos de gestión que conforman la hacienda pública municipal, conocido ya que en la Ley de Ingresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2023, publicada el día 17 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el crecimiento de ambos ingresos tienen un índice de variación respecto de la misma base del ejercicio fiscal 2022, sobre el 12.4% y 11.5%, respectivamente.

Con independencia de lo anterior, se reconocen como posibles causas de riesgo en el comportamiento de las finanzas municipales, las siguientes:

La alta dependencia de los ingresos petroleros en el crecimiento de la recaudación federal participable.

El desequilibrio entre el valor de los bienes y servicios disponibles en el mercado y la disponibilidad de efectivo en el mercado derivado del ya anunciado incremento del 20% en el salario mínimo general, que necesariamente llevaría a un incremento del precio de bienes y servicios requeridos para la producción de bienes públicos a cargo del orden municipal.

El incremento de las erogaciones por concepto de aportación patronal conforme al artículo 60, fracción II, de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, al pasar de 8.9% en 2022 a 11.2% en 2023, del salario base de cotización de cada uno de los servidores públicos del Municipio.

Los pasivos contingentes que pueden materializarse en erogaciones de recursos por resoluciones judiciales en materia laboral y fiscal-administrativa.

El Gobierno y la Administración Municipal para el periodo constitucional 2021-2024 tiene como imperativo la construcción de un Colima Humano, Limpio, Prospero y Ordenado, ejes del Plan Municipal de Desarrollo que orientarán los programas, actividades y presupuestos para ese periodo, observando en todo momento los principios constitucionales establecidos en el artículo 134 de nuestra Carta Magna.

Para avanzar en esa construcción y minimizar los efectos de las amenazas ya enunciadas, se ratifica el impulso a las acciones tendientes a:

La inversión en el sostenimiento y prestación de los servicios públicos, base del funcionamiento de la comunidad y de los unidades económicas generadoras de riqueza;

Evitar el incremento de los incumplimientos de pagos de obligaciones financieras por los esquemas de seguridad social de los trabajadores del Municipio;

El incremento de la recaudación de ingresos propios tomando como base su relación porcentual con las participaciones federales, apoyados en una fuerte campaña de concientización y visibilización de los problemas que derivan a la población por el incumplimiento de pago oportuno de las contribuciones municipales;

Fortalecer las capacidades competitivas del municipio a partir del cumplimiento de los servicios públicos municipales descritos en el artículo 115 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Garantizando el estricto cumplimiento de todas las obligaciones en materia de transparencia de la información pública que está en posesión del Municipio, y

Fortaleciendo los mecanismos a cargo de nuestro órgano interno de control para la prevención de prácticas de corrupción en el gobierno municipal, al mismo tiempo que iniciando o presentando de manera oportuna los recursos legales ante las instancias correspondientes en los casos en que se detecte o se resuma la comisión de conductas indebidas que dañen la hacienda municipal.

En relación a la deuda contingente, misma que se encuentra definida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su Artículo 1º fracción V, como "cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria ..."; es preciso señalar que el Municipio de Colima no tiene contratada deuda cuya fuente o garantía de pago no se encuentre definida, razón por la cual no se describen los riesgos relevantes que esta pudiera generar, siendo necesario precisar que este municipio de Colima, cuenta con un crédito a corto plazo recientemente adquirido, el cual se cubrirá con los ingresos disponibles previstos para el ejercicio 2023.

LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.

El resultado de las finanzas públicas conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debe de presentarse en los formatos que al efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, por lo que, considerando que el Municipio de Colima cuenta con una población menor a 200,000 habitantes, por así haberlo certificado el Instituto Nacional de Estadística y Geográfica, se presenta la siguiente información en el formato 7 d) emitido por el CONAC.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

MUNICIPIO DE COLIMA Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	608,326,905.97	601,760,940.43
A. Servicios Personales	374,778,107.88	352,849,211.48
B. Materiales y Suministros	29,641,610.04	13,704,936.37
C. Servicios Generales	42,961,977.71	54,653,123.93
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	160,884,789.04	152,684,238.48
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,283.04	183,251.56
F. Inversión Pública	49,138.26	115,000.65
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	27,571,177.96
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	162,178,875.16	186,800,255.75
A. Servicios Personales	56,124,555.81	59,864,766.25
B. Materiales y Suministros	21,783,129.29	26,513,870.59
C. Servicios Generales	31,181,594.42	40,616,073.40
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,671,600.00	2,724,105.72
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	366,065.61	4,272,415.97
F. Inversión Pública	50,329,562.42	52,809,023.82
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	722,367.61	-
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	770,505,781.13	788,561,196.18

ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES.

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios indica, en su artículo 18, párrafo primero, que la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de los Municipios deben de elaborarse conforme a la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Además de lo anterior, para que proceda la aprobación por parte del Cabildo Municipal del presupuesto de egresos, este deberá incluir, entre otras cosas, lo siguiente:



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

"IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la Ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el período de suficiencia y el balance actuarial en valor presente".
En razón de lo anterior, y en acatamiento en lo establecido en el artículo 18 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios, a continuación, se presenta el formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales - LDF aprobado por el CONAC:

MUNICIPIO DE COLIMA, COL.						
Informe sobre Estudios Actuariales						
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	TOTAL
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral		
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio definido		Beneficio definido	Beneficio definido		
Población afiliada						
Activos	1780		1780	1780		1780
Edad máxima						82
Edad mínima						18
Edad promedio						44
Pensionados y Jubilados	21		0	0		21
Edad máxima						87
Edad mínima						49
Edad promedio						60
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	11.42		11.42	11.42		11.42
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	NG - 8.0% GA 2020 - 4.90% 2021 - 5.30% 2022 - 5.70% 2023 - 6.10% 2024 - 6.50% 2025 - 2047 - 7.00% 2048 en adelante - 8.00%		NG - 8.0% GA 2020 - 4.90% 2021 - 5.30% 2022 - 5.70% 2023 - 6.10% 2024 - 6.50% 2025 - 2047 - 7.00% 2048 en adelante - 8.00%	NG - 8.0% GA 2020 - 4.90% 2021 - 5.30% 2022 - 5.70% 2023 - 6.10% 2024 - 6.50% 2025 - 2047 - 7.00% 2048 en adelante - 8.00%	NG - 8.0% GA 2020 - 4.90% 2021 - 5.30% 2022 - 5.70% 2023 - 6.10% 2024 - 6.50% 2025 - 2047 - 7.00% 2048 en adelante - 8.00%	NG - 8.0% GA 2020 - 4.90% 2021 - 5.30% 2022 - 5.70% 2023 - 6.10% 2024 - 6.50% 2025 - 2047 - 7.00% 2048 en adelante - 8.00%



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

9

MUNICIPIO DE COLIMA, COL.						
Informe sobre Estudios Actuariales						
	2020 - 4.30% 2021-2027 - Aumento anual del 2.3% 2028 - 21.90% 2029-2034 - Aumento anual de 1.5% 2035-2047 - 39.00% 2048 - 30.40% 2049-2069 - Disminución anual de 0.5% 2070 en adelante - 19.90%		2020 - 4.30% 2021-2027 - Aumento anual del 2.3% 2028 - 21.90% 2029-2034 - Aumento anual de 1.5% 2035-2047 - 39.00% 2048 - 30.40% 2049-2069 - Disminución anual de 0.5% 2070 en adelante - 19.90%	2020 - 4.30% 2021-2027 - Aumento anual del 2.3% 2028 - 21.90% 2029-2034 - Aumento anual de 1.5% 2035-2047 - 39.00% 2048 - 30.40% 2049-2069 - Disminución anual de 0.5% 2070 en adelante - 19.90%	2020 - 4.30% 2021-2027 - Aumento anual del 2.3% 2028 - 21.90% 2029-2034 - Aumento anual de 1.5% 2035-2047 - 39.00% 2048 - 30.40% 2049-2069 - Disminución anual de 0.5% 2070 en adelante - 19.90%	2020 - 4.30% 2021-2027 - Aumento anual del 2.3% 2028 - 21.90% 2029-2034 - Aumento anual de 1.5% 2035-2047 - 39.00% 2048 - 30.40% 2049-2069 - Disminución anual de 0.5% 2070 en adelante - 19.90%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario						
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	133.30%				N/A	165.49%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.0061%	1.0061%	1.0061%	1.0061%	1.0061%	1.0061%
Edad de Jubilación o Pensión (Años de Servicio)						30
Esperanza de vida	22.81					22.81
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	\$ 37,306,406.68	\$ 37,306,406.68	\$ 37,306,406.68	\$ 37,306,406.68	\$ 37,306,406.68	\$ 37,306,406.68
Nómina anual						
Activos	\$ 395,487,610.23	\$ 395,487,610.23	\$ 395,487,610.23	\$ 395,487,610.23	\$ 395,487,610.23	\$ 395,487,610.23
Pensionados y Jubilados	\$ 7,006,705.93					\$ 7,006,705.93
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0	0	0	0	0	0
Monto mensual por pensión						
Máximo	38349.06	0	0			38,349
Mínimo	10707.83	0	0			10707.83



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024



MUNICIPIO DE COLIMA, COL.

Informe sobre Estudios Actuariales

Promedio	27804.39		0	0	0	27,804.39
Monto de la reserva	166361725.31					166361725.31
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	127708823.13		0	0	2323761.19	130032584.3
Generación actual	2601375164.27		74806075.81	225165550.41	272534325.73	3173881116
Generaciones futuras	1241472398.07		391119162.23	517149277.20	799122975.83	2948863813
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización (Escenario al 2%)						
Generación actual	199118141.84		5457965.707	5457965.707	20054066.42	230088139.67
Generaciones futuras	505972568.93		159403920.4	159403920.4	325689323.10	1150469732.75
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	517183249.90		14176349.86	42670673.26	52087806.50	626118079.52
Generaciones futuras	1519597257.10		478740894.31	633005312.37	978149078.51	3609492542.30
Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	- 1846420870.34		-55171760.25	-177036911.45	-202716214.01	- 2,281,345,756.04
Generaciones futuras	784097427.96		247025652.45	275259955.53	504715425.77	1,811,098,461.71
Periodo de suficiencia						



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

MUNICIPIO DE COLIMA, COL.						
Informe sobre Estudios Actuariales						
Año de descapitalización	2085		2085	2085	2085	2085
Tasa de rendimiento	3%		3%	3%	3%	3%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2020		2020	2020	2020	2020
Empresa que elaboró el estudio actuarial						
(Valuaciones Actuariales del Norte SC)						

Actualmente el sistema de pensiones es administrado por el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, conforme a lo previsto en la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos, aprobada por el H. Congreso del Estado, mediante Decreto No. 616 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 28 de septiembre de 2018, mismo que tiene por objeto garantizar y regular la seguridad social, así como buscar la sustentabilidad financiera del sistema de pensiones de los servidores públicos, en las ramas, coberturas y prestaciones contempladas en el sistema.

Con la entrada en vigor de la nueva Ley de Pensiones que tuvo lugar el 01 de enero de 2019, se modifica el esquema de cuotas y aportaciones que se venía manejando, partiendo de la viabilidad del sistema y la garantía de pago de las pensiones, el respeto a los derechos de los pensionados, así como a los derechos adquiridos de los servidores públicos; por lo que al haber analizado a través del estudio actuarial las implicaciones de la reforma al sistema de pensiones, se concluye que la implementación de las nuevas políticas en materia de pensiones, representa para el Municipio de Colima una disminución de los costos.

Asimismo, considerando lo dispuesto por la fracción IV, párrafo tercero del artículo 18 de la LDFEFM, y toda vez que el estudio actuarial que sirve como base para el presente análisis fue realizado en el ejercicio 2017, por lo que el Gobierno y la Administración Municipal deberán iniciar las acciones para que a la brevedad se gestione o contrate la actualización del estudio actuarial que debe soportar la gestión presupuestal del egreso de manera anual.

APARTADO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN A LA QUE SE REFIERE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, EN SU ARTÍCULO 10.

Para determinar el monto máximo autorizado a presupuestar para el Capítulo 1000 Servicios personales, conforme a las disposiciones del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se toma como referencia lo propuesto en el Boletín Financiero, Nueva Época No. 77, del 01 al 15 de septiembre de 2022, y cuya metodología se reproduce a continuación para el caso específico del Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2023:

1. Se ubica el monto global asignado al Capítulo 1000 en el Presupuesto de Egresos 2022.

\$438,798,800.22



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

2. Se identifica cual es la inflación de diciembre de 2021 a diciembre de 2022 en los CGPE 2023.	7.70%
3.- Se identifica cuál es el crecimiento económico del año al que corresponderá el capítulo 1000, es decir, el crecimiento económico a 2023.	2.40%
4.- Se compara la tasa de crecimiento real del PIB del año a presupuestar con la tasa límite de 3% que establece la LDF y se elige la más baja de las dos.	2.40%
5. Se usa la tasa de inflación de 2022 del paso 2 y la tasa de crecimiento real de paso 4 para calcular la fórmula CRECIMIENTO NÓMINAL	110.2848%
6. Se multiplica el crecimiento nominal del paso 5 por el monto del Capítulo 100 del presupuesto de egresos para el año 2022.	\$483,928,379.23
7. El resultado es el límite de crecimiento nominal del presupuesto de egresos del ente público para 2023 en su Capítulo de Servicios Personales	\$483,928,379.23

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, esta Comisión tiene ha bien emitir el siguiente dictamen:
PRIMERO. Es de aprobarse, y se aprueba el presente dictamen que contiene el Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, en los siguientes términos:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Que el presente Presupuesto tiene como objeto regular la asignación, ejercicio, seguimiento y control del gasto público del Municipio de Colima, Colima, para el ejercicio 2023, y que deberá sujetarse a las disposiciones contenidas en el propio documento, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, la Ley de Fiscalización Superior del Estado, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios, Ley Estatal de Obras Públicas y demás legislación aplicable a la materia. En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos; la interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Las asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los Entes Públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron;
- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.



ACTAS DE CABILDO

- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Capítulo:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por la Administración Municipal, según la Clasificación por Objeto del Gasto.
- V. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- VI. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VII. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VIII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- IX. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- X. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XI. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XII. **Concepto:** Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo de gasto.
- XIII. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.
- XIV. **Dependencias:** las que conforman la Administración Pública Municipal Centralizada.
- XV. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XVI. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XVII. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XIX. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XX. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXI. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO



- XXII. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXIII. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere al Estados y Municipios para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros;
- XXIV. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- XXV. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXVI. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXVII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXVIII. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXIX. **Municipio:** Al Municipio de Colima, Colima.
- XXX. **Ley General de Contabilidad:** La Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- XXXI. **Ley de Disciplina Financiera:** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- XXXII. **Ley de Presupuesto:** La Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.
- XXXIII. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXXIV. **Partida:** El nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de: a) Partida Genérica, b) Partida Específica;
- XXXV. **Plan Municipal:** El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024;
- XXXVI. **Presidenta Municipal:** es la ejecutora de las determinaciones del cabildo, con representación legal y administrativa.
- XXXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** documento aprobado por el Ayuntamiento, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero y hasta el 31 de diciembre, las actividades, obras y servicios previstos en el Plan Municipal de Desarrollo, en planes específicos y programas de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios (PPS) o Proyecto de Asociación Público-Privada (APP):** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima o la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Colima, sea a celebrarse o celebrado.
- XL. **Regidora o Regidor:** son las personas miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado al municipio.
- XLI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

- XLII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley Estatal de Obras Públicas; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XLV. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XLVI. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XLVII. **Tesorería:** Tesorería Municipal de Colima, Colima.
- XLVIII. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Municipal que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, a fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias;

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad, Ley de Disciplina Financiera, Ley de Presupuesto y las demás leyes de la materia.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal, tal como lo establece el artículo 72, fracciones I y XI, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos a la Presidenta Municipal, Síndico, Regidoras, Regidores y, en su caso, a las integrantes del Consejo Municipal.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO



anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente, a la amortización anticipada de la Deuda Pública, pago de ADEFAS, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones; sin embargo, los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición adicionalmente podrán destinarse a Gasto corriente, hasta en un 5 por ciento, siempre y cuando el Municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, en los términos de los dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- XII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
- Gastos de comunicación social;
 - Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera, y
 - Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

- XIII. La Tesorería Municipal, con el apoyo de la Dirección de Planeación dependiente del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La Tesorería Municipal de Colima, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley de Disciplina Financiera, Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2023, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 6.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima, Colima, importa la cantidad de **\$920'855,274.00 (Novecientos veinte millones ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Colima, Colima, para el Ejercicio Fiscal de 2023, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 21 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Artículo 7.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como prioritarias o urgentes.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Artículo 8.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

TG	Descripción	Aprobado Anual
1	GASTO CORRIENTE	687,487,119.55
2	GASTO DE CAPITAL	100,985,492.00
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	16,174,776.26
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	116,207,886.19
	TOTAL	920,855,274.00

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

TG	Cap	Con	Descripción	Aprobado Anual
1			GASTO CORRIENTE	687,487,119.55
1	1	0	SERVICIOS PERSONALES	428,866,884.03
1	1	1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	128,815,521.81
1	1	2	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	44,426,879.29
1	1	3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	89,974,997.85
1	1	4	SEGURIDAD SOCIAL	36,741,612.94
1	1	5	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	114,620,415.81
1	1	6	PREVISIONES	14,287,456.33
1	2	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	43,512,074.22
1	2	1	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	3,236,037.06
1	2	2	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	842,000.00
1	2	4	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	11,785,700.00
1	2	5	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	110,000.00
1	2	6	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	20,128,337.16
1	2	7	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	2,800,000.00
1	2	8	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	2,190,000.00
1	2	9	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,420,000.00
1	3	0	SERVICIOS GENERALES	103,417,551.66
1	3	1	SERVICIOS BÁSICOS	31,655,000.00
1	3	2	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	9,349,200.00
1	3	3	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	11,933,326.58
1	3	4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	6,484,854.00
1	3	5	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	16,255,000.00
1	3	6	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	3,300,000.00
1	3	7	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	475,000.00



ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

TG	Cap	Con	Descripción	Aprobado Anual
1	3	8	SERVICIOS OFICIALES	12,530,171.08
1	3	9	OTROS SERVICIOS GENERALES	11,435,000.00
1	4	0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	111,410,609.64
1	4	1	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	68,408,511.00
1	4	4	AYUDAS SOCIALES	3,360,000.00
1	4	7	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	39,642,098.64
1	5	0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	280,000.00
1	5	6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	280,000.00
2			GASTO DE CAPITAL	100,985,492.00
2	5	0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,282,500.00
2	5	1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	265,000.00
2	5	4	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	150,000.00
2	5	6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	5,867,500.00
2	5	9	ACTIVOS INTANGIBLES	1,000,000.00
2	6	0	INVERSION PUBLICA	93,702,992.00
2	6	1	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	92,622,992.00
2	6	2	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	1,080,000.00
3			AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	16,174,776.26
3	9	0	DEUDA PUBLICA	16,174,776.26
3	9	1	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	13,400,000.00
3	9	2	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	2,174,776.26
3	9	9	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	600,000.00
4			PENSIONES Y JUBILACIONES	116,207,886.19
4	4	0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	116,207,886.19
4	4	5	PENSIONES Y JUBILACIONES	116,207,886.19
			TOTAL	920,855,274.00

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

Cap	Con	PGen	Descripción	Aprobado Anual
01	00	00	SERVICIOS PERSONALES	428,866,884.03
01	01	00	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	128,815,521.81
01	01	01	DIETAS	5,783,525.44
01	01	03	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	123,031,996.37
01	02	00	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	44,426,879.29
01	02	02	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	44,426,879.29
01	03	00	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	89,974,997.85
01	03	02	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	34,436,624.22
01	03	03	HORAS EXTRAORDINARIAS	2,040,720.00



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Cap	Con	PGen	Descripción	Aprobado Anual
01	03	04	COMPENSACIONES	50,765,688.51
01	03	08	PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	2,731,965.12
01	04	00	SEGURIDAD SOCIAL	36,741,612.94
01	04	01	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	28,829,854.75
01	04	03	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	7,911,758.19
01	05	00	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	114,620,415.81
01	05	01	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	3,868,427.86
01	05	04	PRESTACIONES CONTRACTUALES	110,751,987.95
01	06	00	PREVISIONES	14,287,456.33
01	06	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	14,287,456.33
02	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	43,512,074.22
02	01	00	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	3,236,037.06
02	01	01	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,366,779.14
02	01	05	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	1,327,257.92
02	01	06	MATERIAL DE LIMPIEZA	500,000.00
02	01	07	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	42,000.00
02	02	00	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	842,000.00
02	02	01	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	806,000.00
02	02	02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	36,000.00
02	04	00	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	11,785,700.00
02	04	01	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	3,000,000.00
02	04	02	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	60,000.00
02	04	03	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	17,000.00
02	04	04	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	102,000.00
02	04	06	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	7,808,000.00
02	04	07	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	158,500.00
02	04	09	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	640,200.00
02	05	00	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	110,000.00
02	05	02	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	70,000.00
02	05	06	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	40,000.00
02	06	00	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	20,128,337.16
02	06	01	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	20,128,337.16
02	07	00	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	2,800,000.00
02	07	01	VESTUARIO Y UNIFORMES	1,300,000.00
02	07	02	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	1,200,000.00
02	07	03	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	300,000.00
02	08	00	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	2,190,000.00
02	08	02	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,190,000.00
02	08	03	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	1,000,000.00



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

Cap	Con	PGen	Descripción	Aprobado Anual
02	09	00	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,420,000.00
02	09	01	HERRAMIENTAS MENORES	120,000.00
02	09	04	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	350,000.00
02	09	06	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,215,000.00
02	09	08	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	735,000.00
03	00	00	SERVICIOS GENERALES	103,417,551.66
03	01	00	SERVICIOS BÁSICOS	31,655,000.00
03	01	01	ENERGÍA ELÉCTRICA	29,600,000.00
03	01	04	TELEFONÍA TRADICIONAL	1,380,000.00
03	01	05	TELEFONÍA CELULAR	15,000.00
03	01	07	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	660,000.00
03	02	00	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	9,349,200.00
03	02	02	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	522,000.00
03	02	05	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8,827,200.00
03	03	00	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	11,933,326.58
03	03	01	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	350,000.00
03	03	03	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	7,700,000.00
03	03	04	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1,455,000.00
03	03	06	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	1,100,000.00
03	03	09	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	1,328,326.58
03	04	00	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	6,484,854.00
03	04	01	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	3,849,354.00
03	04	02	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	1,350,000.00
03	04	03	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	5,500.00
03	04	05	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	1,280,000.00
03	05	00	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	16,255,000.00
03	05	01	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	75,000.00
03	05	07	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	4,020,000.00
03	05	08	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	12,000,000.00
03	05	09	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	160,000.00
03	06	00	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	3,300,000.00
03	06	01	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	1,240,000.00
03	06	06	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	2,060,000.00
03	07	00	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	475,000.00



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Cap	Con	PGen	Descripción	Aprobado Anual
03	07	01	PASAJES AÉREOS	300,000.00
03	07	02	PASAJES TERRESTRES	35,000.00
03	07	05	VIÁTICOS EN EL PAÍS	140,000.00
03	08	00	SERVICIOS OFICIALES	12,530,171.08
03	08	02	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	11,020,700.00
03	08	05	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	1,509,471.08
03	09	00	OTROS SERVICIOS GENERALES	11,435,000.00
03	09	01	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	550,000.00
03	09	02	IMPUESTOS Y DERECHOS	885,000.00
03	09	04	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	4,500,000.00
03	09	05	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	1,300,000.00
03	09	08	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTRAS QUE SE DERIVEN DE RELACIÓN LABORAL	4,200,000.00
04	00	00	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	227,618,495.83
04	01	00	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	68,408,511.00
04	01	05	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	68,408,511.00
04	04	00	AYUDAS SOCIALES	3,360,000.00
04	04	01	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,050,000.00
04	04	05	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1,310,000.00
04	04	07	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	1,000,000.00
04	05	00	PENSIONES Y JUBILACIONES	116,207,886.19
04	05	02	JUBILACIONES	116,207,886.19
04	07	00	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	39,642,098.64
04	07	01	TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	39,642,098.64
05	00	00	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,562,500.00
05	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	265,000.00
05	01	01	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	65,000.00
05	01	05	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	200,000.00
05	04	00	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	150,000.00
05	04	01	AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE	70,000.00
05	04	02	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	80,000.00
05	06	00	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	6,147,500.00
05	06	04	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	195,000.00
05	06	05	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	4,643,000.00
05	06	07	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	309,500.00
05	06	09	OTROS EQUIPOS	1,000,000.00
05	09	00	ACTIVOS INTANGIBLES	1,000,000.00
05	09	01	SOFTWARE	1,000,000.00
06	00	00	INVERSION PUBLICA	93,702,992.00
06	01	00	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	92,622,992.00
06	01	05	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	91,622,992.00



ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

Cap	Con	PGen	Descripción	Aprobado Anual
06	01	09	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	1,000,000.00
06	02	00	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	1,080,000.00
06	02	09	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	1,080,000.00
09	00	00	DEUDA PUBLICA	16,174,776.26
09	01	00	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	13,400,000.00
09	01	01	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	13,400,000.00
09	02	00	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	2,174,776.26
09	02	01	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	2,174,776.26
09	09	00	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	600,000.00
09	09	01	ADEFAS	600,000.00
			TOTAL	920,855,274.00

Artículo 11.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento y sus áreas administrativas de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

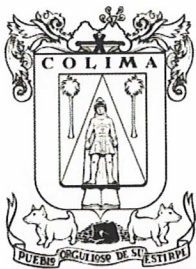
UP	UR	UE	Cap	Descripción	Aprobado Anual
01	00	00		REGIDORES	22,359,860.39
01	01	00		REGIDORES	22,359,860.39
01	01	01		DESPACHO DE REGIDORES	22,359,860.39
01	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	22,314,860.39
01	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	45,000.00
02	00	00		PRESIDENCIA MUNICIPAL	33,729,270.40
02	01	00		DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	7,067,327.43
02	01	01		DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	7,067,327.43
02	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	6,912,987.43
02	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	104,340.00
02	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	50,000.00
02	02	00		DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	8,347,556.44
02	02	01		COMUNICACION SOCIAL	8,347,556.44
02	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	4,784,312.44
02	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	263,244.00
02	02	01	3	SERVICIOS GENERALES	3,300,000.00
02	03	00		DIRECCION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	10,096,834.56
02	03	01		PARTICIPACION CIUDADANA	10,096,834.56
02	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	7,730,834.56
02	03	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,000.00
02	03	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,360,000.00
02	04	00		OFICINA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	2,678,541.76
02	04	01		OFICINA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	2,678,541.76
02	04	01	1	SERVICIOS PERSONALES	2,566,541.76



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

UP	UR	UE	Cap	Descripción	Aprobado Anual
02	04	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	112,000.00
02	05	00		JUZGADO CIVICO	4,208,162.86
02	05	01		JUZGADO CIVICO	4,208,162.86
02	05	01	1	SERVICIOS PERSONALES	4,171,404.37
02	05	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,758.49
02	06	00		PROCURADURIA DE PROTECCION PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE COLIMA	1,330,847.35
02	06	01		PROCURADURIA DE PROTECCION PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	1,330,847.35
02	06	01	1	SERVICIOS PERSONALES	1,329,647.35
02	06	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,200.00
03	00	00		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	23,356,114.09
03	01	00		SECRETARIA DEL AYUTAMIENTO	5,072,123.10
03	01	01		DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	5,072,123.10
03	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	3,512,730.41
03	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	49,921.61
03	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	1,509,471.08
03	02	00		DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL	11,204,792.51
03	02	01		REGISTRO CIVIL	11,204,792.51
03	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	10,774,509.67
03	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	380,282.84
03	02	01	3	SERVICIOS GENERALES	50,000.00
03	03	00		DIRECCION DE ABASTO Y COMERCIALIZACION	7,079,198.48
03	03	01		ABASTO Y COMERCIALIZACION	7,079,198.48
03	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	7,013,402.93
03	03	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	65,795.55
04	00	00		OFICIALIA MAYOR	156,802,005.87
04	01	00		OFICIALIA MAYOR	4,623,235.31
04	01	01		DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR	4,623,235.31
04	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	1,506,149.36
04	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	763,125.95
04	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	1,353,960.00
04	01	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,000,000.00
04	02	00		DIRECCION DE SISTEMAS	7,239,208.21
04	02	01		SISTEMAS	7,239,208.21
04	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	3,666,008.21
04	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	363,200.00
04	02	01	3	SERVICIOS GENERALES	2,910,000.00
04	02	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	300,000.00
04	03	00		DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	98,986,430.31
04	03	01		RECURSOS HUMANOS	98,986,430.31
04	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	52,999,331.67



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

UP	UR	UE	Cap	Descripción	Aprobado Anual
04	03	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,460,000.00
04	03	01	3	SERVICIOS GENERALES	4,885,000.00
04	03	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	39,642,098.64
04	04	00		DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	4,659,239.65
04	04	01		RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	4,659,039.65
04	04	01	1	SERVICIOS PERSONALES	4,098,338.15
04	04	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	175,701.50
04	04	01	3	SERVICIOS GENERALES	385,000.00
04	04	02		ALMACEN GENERAL	200.00
04	04	02	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	200.00
04	05	00		DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y EVENTOS ESPECIALES	32,104,461.14
04	05	01		SERVICIOS GENERALES Y EVENTOS ESPECIALES	32,104,461.14
04	05	01	1	SERVICIOS PERSONALES	7,565,977.09
04	05	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,002,484.05
04	05	01	3	SERVICIOS GENERALES	11,371,000.00
04	05	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	165,000.00
04	06	00		DIRECCION DE TALLER MECANICO	9,189,431.25
04	06	01		TALLER MECANICO	9,189,431.25
04	06	01	1	SERVICIOS PERSONALES	3,793,622.75
04	06	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,505,808.50
04	06	01	3	SERVICIOS GENERALES	3,890,000.00
05	00	00		TESORERIA MUNICIPAL	56,507,204.26
05	01	00		TESORERIA	3,738,218.82
05	01	01		DESPACHO DE LA TESORERIA	3,738,218.82
05	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	1,423,892.24
05	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,000.00
05	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	1,708,326.58
05	01	01	9	DEUDA PUBLICA	600,000.00
05	02	00		DIRECCION DE INGRESOS	7,495,491.17
05	02	01		INGRESOS	7,495,491.17
05	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	5,342,741.23
05	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	157,249.94
05	02	01	3	SERVICIOS GENERALES	1,995,500.00
05	03	00		DIRECCION DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	22,038,503.83
05	03	01		EGRESOS Y CONTABILIDAD	22,038,503.83
05	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	2,880,536.86
05	03	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	58,836.71
05	03	01	3	SERVICIOS GENERALES	3,429,354.00
05	03	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	95,000.00
05	03	01	9	DEUDA PUBLICA	15,574,776.26
05	04	00		DIRECCION DE INSPECCION Y LICENCIAS	8,900,530.69
05	04	01		INSPECCION Y LICENCIAS	8,900,530.69



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

UP	UR	UE	Cap	Descripción	Aprobado Anual
05	04	01	1	SERVICIOS PERSONALES	8,832,568.26
05	04	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	67,962.43
05	05	00		DIRECCION DE CATASTRO	14,334,459.75
05	05	01		CATASTRO	14,334,459.75
05	05	01	1	SERVICIOS PERSONALES	6,815,010.71
05	05	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	19,449.04
05	05	01	3	SERVICIOS GENERALES	6,500,000.00
05	05	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,000,000.00
06	00	00		DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	8,922,174.93
06	01	00		DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	8,922,174.93
06	01	01		DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	8,922,174.93
06	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	4,372,174.93
06	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	50,000.00
06	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	4,500,000.00
07	00	00		DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	172,197,165.14
07	01	00		DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	5,596,137.31
07	01	01		DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	5,596,137.31
07	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	5,482,184.57
07	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	113,952.74
07	02	00		DIRECCION DE LIMPIA Y SANIDAD	71,264,411.87
07	02	01		LIMPIA Y SANIDAD	71,264,411.87
07	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	45,292,821.11
07	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,489,990.76
07	02	01	3	SERVICIOS GENERALES	19,281,600.00
07	02	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	200,000.00
07	03	00		DIRECCIÓN DE PARQUES, JARDINES Y ÁREAS VERDES	56,599,663.77
07	03	01		PARQUES, JARDINES Y ÁREAS VERDES	56,599,663.77
07	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	54,213,256.25
07	03	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,279,767.52
07	03	01	3	SERVICIOS GENERALES	1,016,640.00
07	03	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	90,000.00
07	04	00		DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	38,736,952.19
07	04	01		ALUMBRADO PUBLICO	38,736,952.19
07	04	01	1	SERVICIOS PERSONALES	5,974,536.05
07	04	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,892,416.14
07	04	01	3	SERVICIOS GENERALES	24,800,000.00
07	04	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	70,000.00
08	00	00		DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	13,008,847.11



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

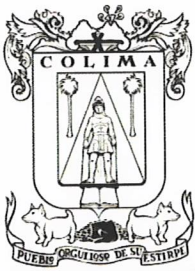
UP	UR	UE	Cap	Descripción	Aprobado Anual
08	01	00		DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	2,251,866.22
08	01	01		DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	2,251,866.22
08	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	2,249,335.19
08	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,531.03
08	02	00		DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	6,081,410.82
08	02	01		DESARROLLO URBANO	6,081,410.82
08	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	5,396,644.89
08	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	84,765.93
08	02	01	3	SERVICIOS GENERALES	600,000.00
08	03	00		DIRECCION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	4,675,570.07
08	03	01		ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	4,675,570.07
08	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	4,658,867.03
08	03	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	16,703.04
09	00	00		CONTRALORIA MUNICIPAL	5,089,228.93
09	01	00		CONTRALORIA MUNICIPAL	5,089,228.93
09	01	01		DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	5,089,228.93
09	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	4,964,228.93
09	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	55,000.00
09	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	70,000.00
10	00	00		POLICÍA MUNICIPAL DE COLIMA	74,858,874.74
10	01	00		POLICÍA MUNICIPAL DE COLIMA	20,434,393.83
10	01	01		POLICÍA MUNICIPAL DE COLIMA	20,434,393.83
10	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	9,816,393.83
10	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,835,000.00
10	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	1,170,000.00
10	01	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,613,000.00
10	02	00		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	51,655,212.81
10	02	01		SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	51,655,212.81
10	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	51,655,212.81
10	03	00		DIRECCION DE AREA ADMINISTRATIVA	2,769,268.10
10	03	01		AREA ADMINISTRATIVA	2,769,268.10
10	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	2,769,268.10
11	00	00		DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y HUMANO	53,112,860.09
11	01	00		DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y HUMANO	6,045,334.40
11	01	01		DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y HUMANO	6,045,334.40
11	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	1,024,983.90
11	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,350.50



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

UP	UR	UE	Cap	Descripción	Aprobado Anual
11	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	5,000,000.00
11	02	00		DIRECCION DE FOMENTO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	6,435,837.79
11	02	01		FOMENTO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	6,435,837.79
11	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	6,325,696.85
11	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,140.94
11	02	01	3	SERVICIOS GENERALES	100,000.00
11	03	00		DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y SOCIAL	10,482,178.44
11	03	01		DESARROLLO RURAL Y SOCIAL	10,482,178.44
11	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	10,110,245.66
11	03	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	371,932.78
11	04	00		DIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO	11,266,207.27
11	04	01		FOMENTO DEPORTIVO	11,266,207.27
11	04	01	1	SERVICIOS PERSONALES	10,886,289.37
11	04	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	379,917.90
11	05	00		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	18,883,302.19
11	05	01		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	18,883,302.19
11	05	01	1	SERVICIOS PERSONALES	15,302,444.31
11	05	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	114,157.88
11	05	01	3	SERVICIOS GENERALES	3,466,700.00
12	00	00		DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	116,295,270.86
12	01	00		DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	94,912,143.48
12	01	01		DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	94,912,143.48
12	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	2,199,051.48
12	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,100.00
12	01	01	6	INVERSION PUBLICA	92,702,992.00
12	02	00		DIRECCION DE CONSTRUCCION	3,483,374.64
12	02	01		CONSTRUCCION	3,483,374.64
12	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	3,428,980.50
12	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	54,394.14
12	03	00		DIRECCION DE MANTENIMIENTO	17,899,752.74
12	03	01		MANTENIMIENTO	17,899,752.74
12	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	12,708,860.43
12	03	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,086,392.31
12	03	01	3	SERVICIOS GENERALES	75,000.00
12	03	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	29,500.00
12	03	01	6	INVERSION PUBLICA	1,000,000.00
13	00	00		JUBILADOS Y PENSIONADOS	116,207,886.19
13	01	00		JUBILADOS Y PENSIONADOS	116,207,886.19
13	01	01		JUBILADOS Y PENSIONADOS	116,207,886.19



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

UP	UR	UE	Cap	Descripción	Aprobado Anual
13	01	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	116,207,886.19
14	00	00		ORGANISMOS AUTONOMOS	68,408,511.00
14	01	00		OPDS	68,408,511.00
14	01	02		ARCHIVO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE COLIMA	7,212,928.00
14	01	02	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,212,928.00
14	01	03		SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE COLIMA (D.I.F.)	49,073,839.00
14	01	03	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	49,073,839.00
14	01	04		INSTITUTO DE PLANEACION PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA (IPCO)	4,166,744.00
14	01	04	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,166,744.00
14	01	05		INSTITUTO DE LA JUVENTUD PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA (INJUV)	2,611,000.00
14	01	05	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,611,000.00
14	01	06		INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA	2,747,000.00
14	01	06	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,747,000.00
14	01	07		DIRECCION DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	2,597,000.00
14	01	07	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,597,000.00
				TOTAL	920,855,274.00

Artículo 12.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

UP	UR	UE	Descripción	Aprobado Anual
01	00	00	REGIDORES	22,359,860.39
01	01	00	REGIDORES	22,359,860.39
01	01	01	DESPACHO DE REGIDORES	22,359,860.39
02	00	00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	33,729,270.40
02	01	00	DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	7,067,327.43
02	01	01	DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	7,067,327.43
02	02	00	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	8,347,556.44
02	02	01	COMUNICACION SOCIAL	8,347,556.44
02	03	00	DIRECCION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	10,096,834.56
02	03	01	PARTICIPACION CIUDADANA	10,096,834.56
02	04	00	OFICINA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	2,678,541.76
02	04	01	OFICINA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	2,678,541.76
02	05	00	JUZGADO CIVICO	4,208,162.86
02	05	01	JUZGADO CIVICO	4,208,162.86
02	06	00	PROCURADURIA DE PROTECCION PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE COLIMA	1,330,847.35
02	06	01	PROCURADURIA DE PROTECCION PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	1,330,847.35
03	00	00	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	23,356,114.09
03	01	00	SECRETARIA DEL AYUTAMIENTO	5,072,123.10
03	01	01	DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	5,072,123.10



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

UP	UR	UE	Descripción	Aprobado Anual
03	02	00	DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL	11,204,792.51
03	02	01	REGISTRO CIVIL	11,204,792.51
03	03	00	DIRECCION DE ABASTO Y COMERCIALIZACION	7,079,198.48
03	03	01	ABASTO Y COMERCIALIZACION	7,079,198.48
04	00	00	OFICIALIA MAYOR	156,802,005.87
04	01	00	OFICIALIA MAYOR	4,623,235.31
04	01	01	DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR	4,623,235.31
04	02	00	DIRECCION DE SISTEMAS	7,239,208.21
04	02	01	SISTEMAS	7,239,208.21
04	03	00	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	98,986,430.31
04	03	01	RECURSOS HUMANOS	98,986,430.31
04	04	00	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	4,659,239.65
04	04	01	RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	4,659,039.65
04	04	02	ALMACEN GENERAL	200.00
04	05	00	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y EVENTOS ESPECIALES	32,104,461.14
04	05	01	SERVICIOS GENERALES Y EVENTOS ESPECIALES	32,104,461.14
04	06	00	DIRECCION DE TALLER MECANICO	9,189,431.25
04	06	01	TALLER MECANICO	9,189,431.25
05	00	00	TESORERIA MUNICIPAL	56,507,204.26
05	01	00	TESORERIA	3,738,218.82
05	01	01	DESPACHO DE LA TESORERIA	3,738,218.82
05	02	00	DIRECCION DE INGRESOS	7,495,491.17
05	02	01	INGRESOS	7,495,491.17
05	03	00	DIRECCION DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	22,038,503.83
05	03	01	EGRESOS Y CONTABILIDAD	22,038,503.83
05	04	00	DIRECCION DE INSPECCION Y LICENCIAS	8,900,530.69
05	04	01	INSPECCION Y LICENCIAS	8,900,530.69
05	05	00	DIRECCION DE CATASTRO	14,334,459.75
05	05	01	CATASTRO	14,334,459.75
06	00	00	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	8,922,174.93
06	01	00	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	8,922,174.93
06	01	01	DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	8,922,174.93
07	00	00	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	172,197,165.14
07	01	00	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	5,596,137.31
07	01	01	DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	5,596,137.31
07	02	00	DIRECCION DE LIMPIA Y SANIDAD	71,264,411.87
07	02	01	LIMPIA Y SANIDAD	71,264,411.87
07	03	00	DIRECCIÓN DE PARQUES, JARDINES Y ÁREAS VERDES	56,599,663.77
07	03	01	PARQUES, JARDINES Y ÁREAS VERDES	56,599,663.77
07	04	00	DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	38,736,952.19
07	04	01	ALUMBRADO PUBLICO	38,736,952.19
08	00	00	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	13,008,847.11



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

UP	UR	UE	Descripción	Aprobado Anual
08	01	00	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	2,251,866.22
08	01	01	DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	2,251,866.22
08	02	00	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	6,081,410.82
08	02	01	DESARROLLO URBANO	6,081,410.82
08	03	00	DIRECCION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	4,675,570.07
08	03	01	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	4,675,570.07
09	00	00	CONTRALORIA MUNICIPAL	5,089,228.93
09	01	00	CONTRALORIA MUNICIPAL	5,089,228.93
09	01	01	DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	5,089,228.93
10	00	00	POLICÍA MUNICIPAL DE COLIMA	74,858,874.74
10	01	00	POLICÍA MUNICIPAL DE COLIMA	20,434,393.83
10	01	01	POLICÍA MUNICIPAL DE COLIMA	20,434,393.83
10	02	00	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	51,655,212.81
10	02	01	SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	51,655,212.81
10	03	00	DIRECCION DE AREA ADMINISTRATIVA	2,769,268.10
10	03	01	AREA ADMINISTRATIVA	2,769,268.10
11	00	00	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y HUMANO	53,112,860.09
11	01	00	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y HUMANO	6,045,334.40
11	01	01	DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y HUMANO	6,045,334.40
11	02	00	DIRECCION DE FOMENTO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	6,435,837.79
11	02	01	FOMENTO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	6,435,837.79
11	03	00	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y SOCIAL	10,482,178.44
11	03	01	DESARROLLO RURAL Y SOCIAL	10,482,178.44
11	04	00	DIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO	11,266,207.27
11	04	01	FOMENTO DEPORTIVO	11,266,207.27
11	05	00	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	18,883,302.19
11	05	01	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	18,883,302.19
12	00	00	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	116,295,270.86
12	01	00	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	94,912,143.48
12	01	01	DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	94,912,143.48
12	02	00	DIRECCION DE CONSTRUCCION	3,483,374.64
12	02	01	CONSTRUCCION	3,483,374.64
12	03	00	DIRECCION DE MANTENIMIENTO	17,899,752.74
12	03	01	MANTENIMIENTO	17,899,752.74
13	00	00	JUBILADOS Y PENSIONADOS	116,207,886.19
13	01	00	JUBILADOS Y PENSIONADOS	116,207,886.19
13	01	01	JUBILADOS Y PENSIONADOS	116,207,886.19
14	00	00	ORGANISMOS AUTONOMOS	68,408,511.00
14	01	00	OPDS	68,408,511.00
14	01	02	ARCHIVO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE COLIMA	7,212,928.00



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

UP	UR	UE	Descripción	Aprobado Anual
14	01	03	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE COLIMA (D.I.F.)	49,073,839.00
14	01	04	INSTITUTO DE PLANEACION PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA (IPCO)	4,166,744.00
14	01	05	INSTITUTO DE LA JUVENTUD PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA (INJUV)	2,611,000.00
14	01	06	INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA	2,747,000.00
14	01	07	DIRECCION DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	2,597,000.00
			TOTAL	920,855,274.00

Artículo 13.- Las asignaciones previstas para los Organismos Públicos Descentralizados del Ayuntamiento de Colima, importan la cantidad de \$68'408,511.00 (Sesenta y ocho millones cuatrocientos ocho mil quinientos once pesos 00/100 M.N.) y se distribuye de la siguiente manera:

UP	UR	UE	Descripción	Aprobado Anual
14	01	02	ARCHIVO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE COLIMA	7,212,928.00
14	01	03	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE COLIMA (D.I.F.)	49,073,839.00
14	01	04	INSTITUTO DE PLANEACION PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA (IPCO)	4,166,744.00
14	01	05	INSTITUTO DE LA JUVENTUD PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA (INJUV)	2,611,000.00
14	01	06	INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA	2,747,000.00
14	01	07	DIRECCION DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	2,597,000.00
			TOTAL	68,408,511.00

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

FF	OF	RF	Descripción	Aprobado Anual
01	00	00	NO ETIQUETADO	684,833,723.00
01	01	00	RECURSOS FISCALES	323,241,425.00
01	01	01	RECURSOS FISCALES	323,241,425.00
01	05	00	RECURSOS FEDERALES	361,592,298.00
01	05	01	RECURSOS FEDERALES	361,592,298.00
02	00	00	ETIQUETADO	236,021,551.00
02	05	00	RECURSOS FEDERALES	236,021,551.00
02	05	01	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	91,622,992.00
02	05	02	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL FIV	144,398,559.00
			TOTAL	920,855,274.00

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2023 se compone de la siguiente forma:

Fin	Fun	SFun	SSFun	Descripción	Aprobado Anual
01	00	00	00	GOBIERNO	464,192,795.08
01	01	00	00	LEGISLACION	27,324,089.32
01	01	01	00	LEGISLACION	22,359,860.39
01	01	02	00	FISCALIZACION	4,964,228.93
01	03	00	00	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	142,272,104.89
01	03	01	00	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	9,745,869.19
01	03	04	00	FUNCION PUBLICA	125,000.00



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Fin	Fun	SFun	SSFun	Descripción	Aprobado Anual
01	03	05	00	ASUNTOS JURIDICOS	8,922,174.93
01	03	09	00	OTROS	123,479,060.77
01	05	00	00	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	17,697,437.56
01	05	01	00	ASUNTOS FINANCIEROS	3,738,218.82
01	05	02	00	ASUNTOS HACENDARIOS	13,959,218.74
01	07	00	00	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	82,994,884.95
01	07	02	00	PROTECCION CIVIL	2,597,000.00
01	07	03	00	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	80,397,884.95
01	08	00	00	OTROS SERVICIOS GENERALES	193,904,278.36
01	08	01	00	SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	174,177,049.92
01	08	03	00	SERVICIOS DE COMUNICACION Y MEDIOS	8,347,556.44
01	08	05	00	OTROS	11,379,672.00
02	00	00	00	DESARROLLO SOCIAL	405,387,593.09
02	01	00	00	PROTECCION AMBIENTAL	170,829,665.14
02	01	01	00	ORDENACION DE DESECHOS	113,230,001.37
02	01	06	00	OTROS DE PROTECCION AMBIENTAL	57,599,663.77
02	02	00	00	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	128,397,566.49
02	02	01	00	URBANIZACION	126,030,066.49
02	02	04	00	ALUMBRADO PUBLICO	2,367,500.00
02	04	00	00	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	30,149,509.46
02	04	01	00	DEPORTE Y RECREACION	11,266,207.27
02	04	02	00	CULTURA	18,883,302.19
02	06	00	00	PROTECCION SOCIAL	49,073,839.00
02	06	08	00	OTROS GRUPOS VULNERABLES	49,073,839.00
02	07	00	00	OTROS ASUNTOS SOCIALES	26,937,013.00
02	07	01	00	OTROS ASUNTOS SOCIALES	26,937,013.00
03	00	00	00	DESARROLLO ECONOMICO	35,700,109.57
03	01	00	00	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	28,460,901.36
03	01	01	00	ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	28,460,901.36
03	08	00	00	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	7,239,208.21
03	08	02	00	DESARROLLO TECNOLOGICO	7,239,208.21
04	00	00	00	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	15,574,776.26
04	01	00	00	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	15,574,776.26
04	01	01	00	DEUDA PUBLICA INTERNA	15,574,776.26
				TOTAL	920,855,274.00

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Programa	Descripción	Aprobado Anual
005	CULTURA CONTIGO	2,939,200.00
006	PROGRAMAS DE ACTIVACIÓN FÍSICA	300,000.00
014	POLICÍA INTELIGENTE Y PROACTIVA	2,070,000.00
015	POLICÍA MODELO Y DE PROXIMIDAD	5,693,000.00
033	ENTORNOS AGRADABLES	91,622,992.00
036	SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL DE CATASTRO	6,500,000.00
038	RECICLAMOS CONTIGO	7,401,600.00
043	FORTALECIMIENTO DEL CONTROL INTERNO	100,000.00
051	EMBELLECIENDO EL CENTRO HISTÓRICO	5,000,000.00
055	CATASTRO MULTIFINALITARIO	1,000,000.00
056	CONTIGO COMUNICAMOS	3,300,000.00
066	CORREDORES SEGUROS	3,640,000.00
069	EL JARDÍN QUE MERECE	2,416,640.00
073	COLIMA BRILLA	28,800,000.00
074	MOVILIDAD EFICIENTE	2,000,000.00
077	AYUNTAMIENTO MÓVIL	100,000.00
078	SERVICIOS MUNICIPALES	99,276,991.06
079	FORTALECIMIENTO LABORAL	470,568,453.75
080	SEGURIDAD SOCIAL	116,207,886.19
081	AYUDAS A INSTITUCIONES Y PERSONAS	3,360,000.00
082	TRABAJO COMPARTIDO (OPD)	68,408,511.00
084	COLIMA COMPETITIVO	100,000.00
086	REGULARIZACIÓN DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS.	50,000.00
	TOTAL	920,855,274.00

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en los artículos 17, fracción IV, y 22 fracciones I, II, IV, VI y X de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Artículo 17.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar Ayudas Sociales a Personas y a Instituciones sin Fines de Lucro hasta por un monto de \$2'360,000.00 (Dos millones trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

El registro contable de las aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

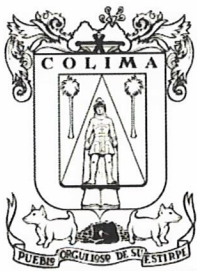
El Cabildo Municipal, podrá otorgar incentivos y apoyos para promover la inversión, a fin de impulsar el crecimiento económico de los sectores productivos, de manera integral, sostenido y sustentable, e incrementar el bienestar social de sus habitantes.

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Artículo 18.- En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal centralizada contará con un total de 1,593 plazas, las cuales se integran de la forma siguiente:

ADSCRIPCION	SERVIDORES ELECTOS	FUNCIONARIOS	CONFIANZA	SINDICALIZADO	BASE	JUBILADOS Y PENSIONADOS	TOTAL
DESPACHO DE REGIDORES	12	0	0	9	4	0	25
DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	7	0	3	0	0	11
COMUNICACION SOCIAL	0	5	1	4	4	0	14
PARTICIPACION	0	4	0	10	7	0	21



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ADSCRIPCION	SERVIDORES ELECTOS	FUNCIONARIOS	CONFIANZA	SINDICALIZADO	BASE	JUBILADOS Y PENSIONADOS	TOTAL
CIUDADANA							
OFICINA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	0	3	0	1	3	0	7
JUZGADO CIVICO	0	6	4	1	0	0	11
PROCURADURIA DE PROTECCION PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	0	4	0	0	0	0	4
DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	0	2	0	5	1	0	8
REGISTRO CIVIL	0	4	1	19	9	0	33
ABASTO Y COMERCIALIZACION	0	2	3	12	4	0	21
DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR	0	1	0	1	0	0	2
SISTEMAS	0	3	0	5	5	0	13
RECURSOS HUMANOS	0	3	2	12	7	0	24
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	0	3	2	4	7	0	16
SERVICIOS GENERALES Y EVENTOS ESPECIALES	0	2	0	13	4	0	19
TALLER MECANICO	0	2	0	6	2	0	10
DESPACHO DE LA TESORERIA	0	1	0	1	0	0	2
INGRESOS	0	3	4	10	3	0	20
EGRESOS Y CONTABILIDAD	0	3	0	5	1	0	9
INSPECCION Y LICENCIAS	0	6	8	10	2	0	26
CATASTRO	0	3	4	13	4	0	24
DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	0	7	0	3	1	0	11
DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	0	3	1	10	1	0	15
LIMPIA Y SANIDAD	0	7	15	99	51	0	172
PARQUES, JARDINES Y ÁREAS VERDES	0	4	7	125	72	0	208
ALUMBRADO PUBLICO	0	3	0	8	10	0	21



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

ADSCRIPCION	SERVIDORES ELECTOS	FUNCIONARIOS	CONFIANZA	SINDICALIZADO	BASE	JUBILADOS Y PENSIONADOS	TOTAL
DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	0	1	2	1	4	0	8
DESARROLLO URBANO	0	5	3	8	4	0	20
ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	0	2	5	8	3	0	18
DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	0	10	1	3	0	0	14
POLICIA MUNICIPAL DE COLIMA	0	10	0	0	0	0	10
SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	0	7	216	0	0	0	223
AREA ADMINISTRATIVA	0	1	5	0	0	0	6
DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y HUMANO	0	1	0	0	0	0	1
FOMENTO ECONOMICO Y MEJORA REGULATORIA	0	6	0	6	2	0	14
DESARROLLO RURAL Y SOCIAL	0	5	1	18	9	0	33
FOMENTO DEPORTIVO	0	1	1	25	11	0	38
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	0	4	6	33	9	0	52
DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	0	1	0	3	0	0	4
CONSTRUCCION	0	3	3	2	2	0	10
MANTENIMIENTO	0	3	0	27	4	0	34
JUBILADOS Y PENSIONADOS	0	0	0	0	0	361	361
TOTAL	13	151	295	523	250	361	1593

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las que se generaron por laudos, las del personal de la extinta Procesadora Municipal de Carne, así como el personal de seguridad pública y policía vial municipal. No se incluye el número de personal contratado por régimen de honorarios y las ayudas por servicios de carácter social (becarios), toda vez que estos dependerán de las necesidades de las áreas por el carácter de eventual de los mismos, aunado a estar supeditadas dichas contrataciones a la suficiencia presupuestal del área que corresponda.

Artículo 19.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinan en el Tabulador Salarial que forma parte de este documento y que se integra por el **Anexo 1**, **Anexo 2** y **Anexo 3**; los cuales se integran en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 142, primer párrafo, de la Constitución Política



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima

Administración 2021 - 2024

del Estado Libre y Soberano de Colima; 28, fracción VI, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; y 3, 6 fracciones, I y IV, 9, 10, 12, 20, 25, 31, fracciones I y II, 32, 34 y 35 de la Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios.

Dicho Tabulador Salarial incluye al personal de Seguridad Pública y Policía Vial, con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 144, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 17, fracción II, y 21, fracción I, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; y 3, 6, fracciones I y IV, 9, 10, 12, 20, 25, 31, fracciones I y II, 32, 34 y 35 de la Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios.

Artículo 20.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en los artículos 69, fracción I, y 85 párrafo segundo de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; la partida **Previsiones Salariales y Económicas**, que es destinada a cubrir incrementos en percepciones de los servidores públicos, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 10, fracción II, inciso b), de la Ley de Disciplina Financiera; se presupuesta una cantidad de **\$14'287,456.33 (Catorce millones doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 33/100 M.N.)**.

Artículo 21.- Se autoriza a la Oficialía Mayor para que, por medio de la Dirección de Recursos Humanos, proponga a la titular de la relación laboral del Municipio de Colima por la parte patronal, los movimientos de cambios de adscripción, corrimientos de escalafón, cambios de nombramientos, recategorizaciones, otorgamiento de compensaciones temporales y comisiones temporales dentro de la administración centralizadas; que se consideren necesarios para la operación de las unidades administrativas del Municipio de Colima, siendo responsable la persona titular de la Oficialía Mayor que las propuestas que se hagan cuenten con la suficiencia presupuestal en el ejercicio fiscal 2023 o extenderlas con una temporalidad que no tenga impacto financiero negativo durante ese año calendario.

Artículo 22.- Corresponderá a la Oficialía Mayor, por conducto de la Dirección de Recursos Humanos, acordar el nivel de los sueldos y salarios que devengarán las personas que se contraten de manera eventual para fortalecer la prestación de los servicios públicos, conforme a las necesidades de las unidades administrativas que lo requieran, acercándolo en lo posible a los montos del Tabulador de Sueldos al que se refiere el Artículo 19 de este presupuesto; debiendo existir invariablemente contrato suscrito con un plazo no mayor a tres meses.

CAPÍTULO IV

De las erogaciones a favor de las Autoridades Auxiliares

Artículo 23.- De conformidad con la personalidad que les reconoce el artículo 60 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y en atención a lo dispuesto en el artículo 324 del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, se autoriza, con cargo a la partida **03-08-05-03 Autoridades Auxiliares** en la Secretaría del Ayuntamiento, que la Oficialía Mayor y la Tesorería Municipal eroguen con cargo al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023, por cada mes calendario en partes iguales cada quincena, los siguientes montos a favor de las personas que ocupen la Presidencia, Secretaría y Tesorería de las Juntas Municipales, así como a las Comisarias y los Comisarios Municipales:

EROGACIÓN MENSUAL AUTORIZADA A FAVOR DE LAS PERSONAS QUE SE DESEMPEÑAN COMO AUTORIDADES AUXILIARES EN EL EJERCICIO FISCAL 2023

No.	COMUNIDAD:	CARGO	TIPO	EROGACIÓN MENSUAL
1	Acatitán	Comisario	B	\$ 2,600.00
2	Astiller de Abajo	Comisario	B	\$ 2,600.00
3	Astiller de Arriba	Comisario	B	\$ 2,600.00
4	Cardona	Comisario	A	\$ 3,000.00
5	El Alpuyequito	Comisario	B	\$ 2,600.00
6	El Amarradero	Comisario	A	\$ 3,000.00
7	El Bordo	Comisario	A	\$ 3,000.00
8	El Chanal	Comisario	A	\$ 3,000.00
9	Etapilla	Comisario	A	\$ 3,000.00
10	Ignacio Allende	Comisario	B	\$ 2,600.00



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

EROGACIÓN MENSUAL AUTORIZADA A FAVOR DE LAS PERSONAS QUE SE DESEMPEÑAN COMO AUTORIDADES AUXILIARES EN EL EJERCICIO FISCAL 2023

No.	COMUNIDAD:	CARGO	TIPO	EROGACIÓN MENSUAL
11	La Capacha	Comisario	B	\$ 2,600.00
12	La Estancia	Comisario	A	\$ 3,000.00
13	La Media Luna	Comisario	B	\$ 2,600.00
14	Las Golondrinas	Comisario	B	\$ 2,600.00
15	Las Guásimas	Comisario	A	\$3,000.00
16	Las Tunas	Comisario	A	\$3,000.00
17	Loma de Juárez	Comisario	B	\$2,600.00
18	Loma de Fátima	Comisario	B	\$2,600.00
19	Los Asmoles	Comisario	A	\$3,000.00
20	Los Ortices	Comisario	A	\$3,000.00
21	Piscila	Comisario	A	\$3,000.00
22	Puerta de Anzar	Comisario	A	\$3,000.00
23	Trapichillos Poblado	Comisario	B	\$2,600.00
24	Trapichillos Ejido	Comisario	B	\$2,600.00
25	Ticuicitán	Comisario	B	\$2,600.00
26	Tinajas	Comisario	A	\$3,000.00
27	Tepames	Presidente Junta Municipal		\$9,365.34
27	Tepames	Secretario Junta Municipal		\$6,145.62
27	Tepames	Tesorero Junta Municipal		\$6,145.62
28	Lo de Villa	Presidente Junta Municipal		\$9,365.34
28	Lo de Villa	Secretario Junta Municipal		\$6,145.62
28	Lo de Villa	Tesorero Junta Municipal		\$6,145.62

Adicionalmente y con independencia de lo señalado en la tabla anterior, en la primera quincena del mes de diciembre se erogará a favor de las Autoridades Auxiliares una cantidad adicional equivalente al importe de un mes, para importar un total de \$1'509,471.08 (Un millón quinientos nueve mil cuatrocientos setenta y un pesos 08/100 M.N.).

La entrega de las cantidades a las que se refiere este artículo no constituyen pago o contraprestación por servicios personales subordinados ni obligación contractual, sino un apoyo a la función de Representación del Ayuntamiento que tiene la investidura de autoridad auxiliar, la cual se suspenderá en lo que previenen los artículos 330 y 342 del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

CAPÍTULO V De la Deuda Pública

Artículo 24.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Colima, Colima, considerando el único crédito a corto plazo adquirido por esta Entidad Municipal, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en los artículos 17 fracción VI, 21 fracción III y 22 fracción VIII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA

Institución Bancaria	Tipo de Instrumento	Tasa efectiva	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Destino	Saldo al 31 diciembre 2022
Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple,	Crédito Simple a Corto Plazo (Quirografario)	11.28	365 días	Ingresos propios	Cubrir necesidades de corto plazo, de conformidad con el artículo 31, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 26, numeral 1, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios.	\$ 32'000,000.00

Artículo 25.- Para el Ejercicio Fiscal 2023, se estima cubrir una asignación de \$32'000,000.00 (Treinta y dos millones de pesos 00/100 M.N.) destinando \$13'400,000.00 (Trece millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) autorizados originalmente en este documento.

Para cubrir las erogaciones por los restantes \$18'600,000.00 (Dieciocho millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) la Tesorería Municipal informará al H. Ayuntamiento la disponibilidad de ingresos excedentes al término de los tres primeros trimestres del año para aplicarlos en esa finalidad.

Artículo 26.- En el capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece una asignación por un importe de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS). Esta asignación presupuestaria cumple con la hipótesis legal establecida en el artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 27.- Los topes o techos de financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2023, serán los que se contemplan en el Capítulo V, de la Ley de Disciplina Financiera, en relación al Sistema de Alertas, al que están obligados a observar las entidades federativas y los municipios.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 28.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

FF	OF	RF	Descripción	Aprobado Anual
02	05	01	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y PARA LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	91,622,992.00
02	05	02	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	144,398,559.00
			TOTAL	236,021,551.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

FF	OF	RF	Cap	Descripción	Aprobado Anual
----	----	----	-----	-------------	----------------



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

FF	OF	RF	Cap	Descripción	Aprobado Anual
02	05	01		FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	91,622,992.00
02	05	01	6	INVERSION PUBLICA	91,622,992.00
02	05	02		FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL FIV	144,398,559.00
02	05	02	1	SERVICIOS PERSONALES	64,240,874.74
02	05	02	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	27,146,622.86
02	05	02	3	SERVICIOS GENERALES	46,013,561.40
02	05	02	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,317,500.00
02	05	02	6	INVERSION PUBLICA	1,080,000.00
02	05	02	9	DEUDA PUBLICA	600,000.00
				TOTAL	236,021,551.00

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2023 deberá ser publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y tendrá vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del año en curso.

SEGUNDO. El Municipio de Colima, Colima, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente Acuerdo, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

TERCERO. El Municipio de Colima, Colima, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2023, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

SEGUNDO. En consecuencia, se solicita atentamente a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima, Colima realice la certificación correspondiente del presente dictamen, de trámite y realice las gestiones necesarias para su publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima", previos trámites de ley.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 05 días del mes de enero de 2023.

El Regidor Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa, comentó: Buenas tardes a todos, yo solo quiero comentar que, pues si bien agradezco mucho la información que se ha leído por parte del dictamen, del Tesorero y algunos funcionarios, creo que dejó muchas dudas todavía en el aire, creo que hay mucha información que no se ha podido analizar adecuadamente y hay posibilidades de volver acá a cometer errores, creo yo que se cometieron el año pasado, por tanto no pudimos analizar cómo se ejerció el gasto contra lo que se está proponiendo ahora ejercer el próximo año, creo que, aunque si bien hay muchas cosas positivas como el incremento al presupuesto a la policía y se nota una determinación para fortalecer la policía, Presidenta de verás, es algo que celebro mucho, creo que es algo que la sociedad pide, que tenemos que echarle más fuerzas a eso, más ganas al tema de la policía, al tema de la prevención; también celebro que se haya incrementado el tema de los apoyos sociales, creo que siempre es bueno estar



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

apoyando a los que más lo requieran, creo que tendrán que venir temas de rendición de cuentas que hasta ahorita no hemos podido conocer lo que se ha hecho el año pasado, y creo que vale la pena tenerlo más claro. Pero, por otro lado, también deja muchos huecos desde mi punto de vista, por ejemplo la contratación de personal eventual o de honorario, se llaman supernumerarios pasa o se incrementa casi diez millones de pesos, creo que es mucho lo que se aumenta en esa partida, sin que sepamos exactamente ¿dónde están? ¿qué hacen? no viene en los reportes de transparencia en términos de la nómina y que, bueno, eso nos deja dudas, ahí tenemos que buscar qué es los que están haciendo estas personas que se contratan con esta bolsa de casi 44 millones de pesos, que están proponiendo, como lo mencioné al cierre del año pasado, desde mi punto de vista la contratación de arrendamiento no es lo mejor, creo que hay que seguir explorando el tema de la adquisición de maquinaria y de equipo, si bien, ahora nos quejamos mucho de lo poco que tenemos, pero es porque se ha tomado la decisión de comprarlos, mantenerlos y después tenerlos aquí que hoy sirven con sus carencias pero ahí están, creo que una de las observación que se hicieron el año pasado también para presentar la aprobación del presupuesto fue el fortalecimiento de la Contraloría, estábamos analizando de los trabajos que hicieron el gobierno anterior y que veíamos pues que era un cuello de botella y que no había forma de poder atender tantos y tantos temas que se había identificado, y que este año sigue igual, no se está fortaleciendo un área que debe estar mucho más robusta, para dar tranquilidad y seguridad a la ciudadanía y a la Administración, hay un tema que es muy sencillo y tiene que ver con la zona norte, sobre todo de inspección, sobre todo en tema con ecología, que tampoco se vio reflejada en el Presupuesto el incremento, un fortalecimiento en esa área y que es muy importante porque argumenta el tema de los sonidos, de las fiestas y todo eso, argumentan que en la noche a veces no están los que supervisan, los supervisores y pues eso facilita. Para mi punto de vista, no voy a votar a favor pero tampoco, creo que es suficiente para votar en contra, yo no puedo votar un documento en el que no me siento tranquilo en términos de no tener toda la información y es eso.-----

La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, agregó: Yo de igual manera quisiera hacer algunas observaciones sobre el Presupuesto, primero agradecer a todo el equipo que estuvo unas ocho horas sin parar, analizando el Presupuesto el día de ayer, se tuvo la apertura de que vinieran algunas áreas a presentar temas



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

específicos y sobre toda la paciencia del Tesorero, de estar conmigo un poco más allá de la media noche, revisando y haciendo ajustes para poder cumplir en tiempo y forma lo que el Ayuntamiento necesita y sobre todo la Comisión de Hacienda, la áreas y todo lo que requiere legalmente para poder operar y trabajar. Sin embargo, comparto con mi compañero Regidor, ciertos puntos y voy a empezar con lo que evidentemente son positivos, esto es después de un año anterior en donde la policía se vio un poco como el patito feo, de no entender bien si necesitábamos fortalecerlo o no, esto antes de la ola de inseguridad que nos ha azotado nuestra capital durante el 2022 y el esfuerzo de estar señalando y era importante que asignáramos presupuesto a seguridad porque donde está el presupuesto está la prioridad, si queremos que seguridad sea prioridad, en esta ocasión hay varias cosas que logran que la policía tenga un aumento de presupuesto de 700%, son 751% extra, son quince plazas para más personal que va estar en calle, se están asignando recursos para la compra de equipo y uniformes, que vamos a vigilar que se compren también el tiempo y forma para que los tenga hay recursos asignados que necesita para hacer mejor su función pero también para capacitación en términos de prevención del delito que es lo que al municipio le toca hacer y sobre todo la compra de radios de comunicación como en lo mencionamos con el Capitán Méndez, ya es una obligación de los municipios asumir ese equipo de comunicaciones lo que hace que este año, la policía requiera esta inversión extraordinaria para ir cumpliendo su trabajo, ¿qué fue lo que se hizo en la policía el año pasado? cumplir con la base jurídica necesaria que pedía el Secretariado, para que realmente pudiera convertirse de una policía de tránsito a una policía que atiende temas de seguridad también, entonces, tuvimos en este primer año un voto de confianza que requería este año tocaba una inversión y veremos cómo evoluciona en el siguiente año, pero así como lo dijo el Síndico, reiteradamente en la reunión de ayer, esperamos que este recurso se vean resultados en la calle y vamos hacer todo lo posible desde el Cabildo, para que sigan teniendo, para que tengan resultados y que ahora sí el municipio dé la cara ante la inseguridad que estamos viendo, para eso se están aumentando den 751% el presupuesto. En los otros temas, que también coincido con el Regidor Jerónimo, de que nos queda mucha duda con respecto a cómo se llegó a esto, voy a mencionar varios, uno son el apartado de servicios personales de sueldos a pesar de que la Oficial Mayor, que está aquí presente y nos explicó las negociaciones o las pláticas con el Sindicato, por mi parte todavía no hay



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

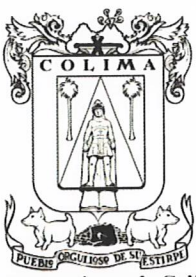
una satisfacción de esto, realmente en la plática con el Sindicato ¿qué está pasando con las partes? qué pasa con algunas plazas que desaparecen, aumentan plazas de confianza, aumentan asignaciones de recursos para eventuales, para compensaciones lo que no hace que quede claro es cuál es la línea de trabajo de apoyo al personal que ya está trabajando y creo que eso sigue sin quedarnos claro, evidentemente en una reunión de ocho horas en donde se venga a explicar todo el Presupuesto era difícil llegar a eso, pero, esperamos que este año se cumpla con el gasto y que se llegue a una conclusión que resuelva el día a día de los trabajadores, que no sea la típica practica que se hace en los gobiernos anteriores de prometer una mejora en las condiciones de campaña y llevarse el cumplimiento de esa promesa hasta los últimos días del último año de gobierno cuando empiezan las campañas y ese cumplimiento se secuestra para la siguiente victoria electoral, veamos que el 23, esos se pueda resolver y vamos a ser muy vigilantes al respecto. Hay áreas que tienen incrementos en personal, otras que fue muy difícil que les dieran incremento de personal y creo que esto es complejo, otro tema es del Regidor Jerónimo, en el área de servicios públicos a mí no me queda claro cuál es la estrategia de cada una de las áreas, mi percepción después de haber dialogado con la mayoría de los que estuvieron ahí presentes, si no de que se va aumentando el presupuesto de manera exponencial y las argumentaciones del primer año era para atender la emergencia, nos vamos a quedar sin vehículos y ahora este año evaluamos para tener mejores opciones y seguimos viendo en este presupuesto y hay muchas inconsistencia por las áreas que me hacen pensar que no necesariamente tienen una vía correcta hacia a donde están caminando; lo hablamos con la de servicios públicos, con el incremento en la partida para el arrendamiento, la no discusión de la compra, algunos argumentos que luego se bajaron, que si había proveedores, que si no hay proveedores, creo que hacia una falta de mayor transparencia y una emisión de cuentas sobre todo a quienes cuestionamos, porque lo que se está recibiendo lo mismo para ejemplo, el área de Desarrollo Económico, hay muchas cosas que durante el año pasado se solicitaron, que se fueran transparentando, que se informaran y siguen sin hacerse y nada más nos piden aprobar más presupuesto sin tener realmente cubierto las solicitudes del año pasado. Lo mismo por ejemplo para el Dif, que también hay una explicación muy elocuente del Tesorero, me quedó más claro pero me parece increíble que tengo más de un año solicitándoles que me digan cuáles son las necesidades que el Dif tiene para que



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

le aumentamos 8 millones de presupuesto cada año, es el 20% de aumento y todavía las titulares no saben decir y *eso ya nos saca de crisis*, si nos pone en un estado óptimo, si hay más hacia adelante y creo que en el fondo, si hay una falta de manifestar correctamente qué estrategia tiene institucionalmente evidentemente se aumenta el recurso del Dif, pero seguimos sin saber si es correcto, si seguimos, si ya salimos de la emergencia o si vamos a tener que aumentar 20 por ciento cada año a este mismo tipo de instituciones. Se generan partidas, hay una discriminación, una creación discriminada de partidas, es decir aparecen en Presupuesto, seguramente ya que sea público lo van a ver los que manejan temas presupuestales la creación de muchas partidas cómo servicios generales, materiales y suministros, transferencias donde no había transferencias que de repente tienen mucho dinero; la argumentación que nos dieron en la reunión fue todas justificadas, que si es para una prestación acordada con el sindicato, si es para pagar lo que se debía el año pasado, yo estoy de acuerdo que toda las administración pueden ser complicadas, pero la creación discriminada de partidas para el ejercicio del gasto puede ocuparse para otra cosa menos para eso, es lo que no queda claro, ni específico en el Presupuesto, es lo que causa duda de cómo se va a ejercer, que es lo que nos obliga a ser extremadamente más puntuales y observantes de cómo se están aplicando, específicamente esas partidas, no solamente en el nivel, sino en varios niveles hacia...debajo de Secretaría, por eso nos preocupa que muy a cuenta gotas se aumenta una persona a la Contraloría, cuando hemos estado solicitando que sea una área que se fortalezca de forma importante y eso lleva otras áreas, hay áreas que no son prioridades que tienen muy importante del Presupuesto que hemos comentado que son prioritarias exceptuando la policía, ahí como que podía pedir una persona más la Contraloría, la Tesorería que tiene ese incremento marginal, en cambio otras áreas que no son prioritarias, que no han dado resultados, no aparecen siquiera en las redes sociales del Ayuntamiento tienen un millón, medio millón, seiscientos mil pesos más y nada más de la nada, sin justificación. Me quedan dos temas. Uno es que evidentemente, a mí me preocupa de sobremanera porque es un tema que yo traigo al Cabildo de forma recurrente y es el tema de la perspectiva de género del presupuesto, evidentemente no hay una intención clara de perspectiva de género y de apoyo claro a las áreas que atienden a personas en vulnerabilidad y no solamente me refiero a niñas, mujeres sino al resto de las áreas aun cuando se pidió revisar el presupuesto del Instituto



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

de la Mujer, sigue siendo muy difícil que eso reciba un aumento en los programas, desaparece operativamente el programa de mujeres empoderadas y luego se dice que se reintegra en el otro y luego si le sumamos es que le bajamos presupuesto al Instituto, lo que más me llamó la atención es el PRONNA, la Procuraduría de Apoyo a Atención a Niñas, Niños y Adolescentes, que tiene un presupuesto extremadamente marginal. Tienen 1.2 millones de pesos, pensamos que tenía una reducción pero no la tiene y de repente nos damos cuenta que además de eso tiene plazas autorizadas que no se han ocupado, cuando estamos hablando de cuatro personas y subejercicio, entonces me parece profundamente incoherente, tener una procuraduría de papel, que debe atender las violencias y la atención a niños, niñas y adolescentes ¿por qué? porque nuestro municipio lo ha repetido decenas de veces en esta mesa, somos el primer lugar en violencia familiar y eso afecta principalmente a niños, niñas y adolescentes. Somos el primer lugar también en violencia con jóvenes, la ola de violencia que tenemos ahora, debemos incorporar a muchos jóvenes y no estamos haciendo nada. El 70% de las violaciones a niños se hacen en los entornos familiares y Colima tiene altos índices de violencia contra niños y tenemos dos personas fijas y no fuimos capaces de contratar otras dos y es más, al momento de señalarlo nos dimos cuenta que ni siquiera la Presidencia tiene en el radar qué esto es un problema, si estaba preocupa por el Instituto de la Mujer y por Protección Civil, que la Regidora Miryan, se encargó de hacer un caso muy importante para aumentar en 360 mil pesos al presupuesto a Protección Civil, si me preocupa que áreas que presumimos son muy importantes para nosotros como municipio y traigo a colación el famoso acuerdo o Convenio de Violencia de la Familia y la Procuraduría esté en esas condiciones y si no lo vemos y señalamos en la autorización del Presupuesto parece como si la Administración no se diera cuenta, sí me preocupa que el Presupuesto no está previendo esa ideología de justicia social y de atención a las personas con mayor vulnerabilidad y cierro con lo siguiente que, para nosotros, para MORENA, es una buena noticia, pero que es una noticia que también nos causa preocupación, es que este año las participaciones federales, al menos en uno de los fondos aumentó 110%, cuando se critica el Gobierno de México, se dice X y Z, aquí se aprovecha cualquier oportunidad para criticar al Gobierno de México y al Gobierno del Estado, de repente nos llega que nos aumenta el monto para inversión pública 110%, y esto se debe a las políticas que ha llevado correctamente el Gobierno de México,

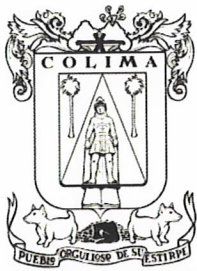


H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

aunque los municipios sean de oposición al Gobierno de México, se ven beneficiados como Colima, esto quiere decir que cuando hablamos de inversión pública eran aproximadamente 45 millones de pesos el año pasado, pasamos a tener más de 90 millones de pesos, pero haciendo el cálculo, viendo de dónde sale el dinero para obra pública no hay un solo peso del recurso local, eso quiere decir que, del municipio de Colima, toda la obra pública, será de recurso federal y eso habla qué bueno que tenemos el Gobierno de México, sino no habría obra pública y la preocupación de que esa obra pública se aplique bien. El presupuesto ¿qué dice? que solamente se van a aplicar en vialidad, de 40 programas que tiene el Ayuntamiento, solamente hay recurso asignado de estos montos son poco más del 80% se va solamente a vialidades, sí nos preocupa porque creemos que el Ayuntamiento tiene otras necesidades que quizás no se están contemplando y pueda ser que estos 90 millones no apliquen para lo que realmente son, que es para el desarrollo social y para la reducción de la pobreza, porque mientras algunas personas celebran el aumento de las participaciones, hay que recordar que esas participaciones se dan porque en el municipio está incrementando también la pobreza y no es de celebrar el incremento a la pobreza y dejar nada más al Gobierno de México, lo que venga de la federación, creo que es algo que nosotros podemos hacer, algo mejor, de la misma forma, mi voto no va ser en contra, porque yo quiero que el Ayuntamiento opere, pero tampoco puede ser a favor, porque creo que podemos dar mucho más, ser más justos, tener más transparencia y nuestra labor, cuando menos mi labor desde la Comisión de Hacienda, va ser extremadamente más estricta en la vigilancia del recurso que hoy seguramente se estará aprobando.-----

El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, manifestó: Buenas tardes, encontramos un Presupuesto con equilibrios racionales, en cuanto a la inversión para servicios públicos, importante para seguridad pública, la asistencia a social, y me llama la atención en obra pública; se entiende que el gobierno, cada nivel de gobierno, tiene que hacer su responsabilidad y el Gobierno de México, el Gobierno de la República, tiene que hacer obra pública, es claro que debe invertir porque sus políticas públicas en el país han aumentado la pobreza, no solo en Colima sino en todo el país, y ¿qué tiene que hacer? compensar, porque sus políticas públicas han generado más pobreza y debe hacerse algo, agradecer al gobierno porque está compensando por el aumento de la pobreza. Ahora sí, también, se comenta que tomamos medidas para la seguridad pública,



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

seguramente no lo hemos hecho, pero, seguro que se ha trabajado en el municipio en el fortalecimiento, en la atención de la seguridad pública, en la atención de las familias de Colima, en este Presupuesto, viene una inversión importante para el fortalecimiento de la Policía Municipal, esto lo entendemos claramente, porque tenemos una policía nueva, que viene en los próximos años a fortalecer y a dar un mejor servicio a la ciudadanía y con ello, con el trabajo, con un presupuesto mejor, con un equipamiento mejor, lo estarán logrando. Estaremos atentos desde las comisiones que integro, que el Presupuesto, así como viene en un documento, viene directamente y se discute tal como debe de ser, seguro estoy de ello, seguro estoy también que tendremos buenos resultados con este Presupuesto. Porque ayer, en la reunión, una extensa reunión, nuestro Síndico le hacía una pregunta al final, a los funcionarios y a los compañeros, ustedes decían que sí encontraban un Presupuesto con equilibrios y con el compromiso para llevar mejores servicios a la ciudadanía de Colima, entonces, mi voto es a favor de este Presupuesto, y como lo manifiesto una vez más a la seguridad pública, a servicios públicos, a las demás áreas del municipio estaremos atentos a cualquier situación que haya que emendar en el transcurso del año, lo que podamos hacer, transferencias importantes para el fortalecimiento de esas áreas y que podamos cumplirles, insisto, cumplirles a las familias de Colima, gracias.-----

La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, agregó: Para no perder la costumbre de contestarte Regidor Osiris. Nada más quiero ayudar a clarificar algo que dijo, es seguramente quienes en México han sentido esta pobreza y lo que yo creo que son los grandes grupos de interés que hoy pagan impuestos, porque las políticas que el Gobierno de México. ha llevado para combatir esa pobreza se ve claramente en la economía, en la Ley de Ingreso y la legislación y todavía recuerdo la cara de sorpresa del Tesorero, cuando decía que era mucho dinero, que el gobierno de México, puede ser que esté calculando mal, y yo le decía Tesorero, tenga fe en el Gobierno de México, y todavía no terminaba el año, y al terminar el año, hemos mantenido las pensiones a adultos mayores, las becas de apoyo a las jóvenes y personas con discapacidad. La Gobernadora, aumentó la edad y la población a cual acceden. A estas alturas, en pandemia que fueron absolutamente necesarias, no tenemos una economía contraída, tenemos el peso, que en ningún gobierno priísta se había visto que se bajara y hemos visto como se baja, estamos aumentando de forma exponencialmente el ingreso de petróleo,



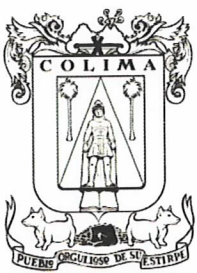
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

aún cuando criticaron tanto la Reforma Energética y hasta marcha hicieron, es gracias a esas políticas energéticas que hoy tenemos aumento de 100 ó 110% para participaciones y un chorro de cosas más, el salario mínimo con el aumento ¡y esto! para que el Regidor sepa de política, se incrementa la pobreza, solamente me queda reflexionar que efectivamente no es para los que están abajo en la pirámide poblacional ni de ingreso, la pobreza es para los de arriba, que tiene que pagar impuestos que no se condonan y que gracias a esos tenemos, pasamos una pandemia y sin créditos al exterior, sin pagarle a los empresarios porque el dinero no va de arriba hacia abajo, va de abajo hacia arriba; siguiendo el ejemplo justamente del Presidente, vamos a seguir aplicando esa observancia en estos territorios, donde estamos recibiendo tanto las personas que más lo necesitan, por eso nuestro señalamiento de la falta de estrategia del Presupuesto, es justamente por esta perspectiva, desde la parte humana más vulnerable de la población.-----

El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, aclaró: No son datos míos Regidora Gisela, son datos del INEGI, que están informándonos, que la pobreza está aumentando, y no creo que los datos que brindan sea reflejados solo de los empresarios que están pagando impuestos, sino de toda la población general. Vamos al supermercado y sí aumentó el salario mínimo, pero impactó en la canasta básica, esa es una realidad. ¿Cuánto aumento el kilo de tortillas? y la sociedad lo ve todos los días al pagar su canasta básica.-----

La C. Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González, mencionó: Yo quisiera agradecer a todo el equipo de trabajo, que durante semanas enteras estuvieron trabajando en este Presupuesto, especial agradecimiento al Contador Peregrina, y aún más porque a pesar de la pérdida que tuvo en su familia, la partida de su hermana, ni siquiera pudo tomar el tiempo suficiente para vivir este duelo, sino que inmediatamente decidió incorporarse y siguió arrastrando el lápiz para que el Presupuesto saliera, por supuesto también a la Oficial Mayor, y a todo su equipo de trabajo que estuvieron, porque me consta que estuvieron hasta altas horas de la noche, ni Año Nuevo dejaron de trabajar ningún minuto, mientras otras áreas estuvieron más relajadas, ustedes estuvieron pegándole al lápiz, arrastrando el lápiz, de frente a la computadora para que pudiéramos tener este Presupuesto y decirle a todo el gran equipo de trabajo que estoy muy orgullosa de cada una, de cada uno, muchas gracias por formar parte de este gran equipo y decirles que este Presupuesto, está alineado al Plan Municipal de Desarrollo, donde tenemos nuestros 4 Ejes principales: un Colima Limpio, un



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Colima Ordenado, un Colima Próspero, un Colima más Humano; y decir que desde el inicio es y será siempre la prevención que nosotros tenemos que hacer, acciones para fortalecer la paz, para la prevención del delito, por eso hemos estado en diferentes áreas. A nivel nacional tuvimos una visita, de manera personal nos atendió la Secretaria del Ejecutivo Nacional, Clara Luz, fue muy amable con nosotros, estuvimos el Capitán Méndez, también Edgar del Callejo, su servidora, estuvimos platicando, honestamente con Lic. Clara Luz del Ejecutivo Nacional, aprovecho para agradecer la gran disposición que tuvo con nosotros, estuvimos en diferentes foros con presidentes capitalinos y viendo los diferentes modelos de éxito que han tenido en otras ciudades, en otras capitales, donde tenemos el reto de analizar esto y que sean en beneficio de las familias de Colima; hemos estado también atendiendo con diferentes enlaces y buscando apoyos en diferentes lugares, como por ejemplo en la obra pública, que bien lo menciona la Regidora, este año que acaba de pasar como nunca se hizo y se aumentaron en un 97 las acciones de mejoramiento de vivienda, más de lo que hizo toda la Administración pasada, en su trienio completo, además hemos estado buscando alianzas como con Fundación Banorte, gracias a Fundación Banorte porque nos ha dado 114 cuartos adicionales, completamente gratis, además con la petición que hicimos le van a meter a la Unidad Habitacional del Padre Vázquez Lara, la donación de medio millón de pesos. Esa Unidad Habitacional que sabemos que habitan personas vulnerables, personas con discapacidades que tenían muchos años sin invertirle porque no hay recurso y hoy agradecemos a la Fundación Banorte, por haber creído en ésta Administración Municipal, para hacer equipo con nosotros y así seguiremos viendo por los que menos tienen, también seguimos diciendo y lo diré una y mil veces, las trabajadoras y los trabajadores son el alma de este Ayuntamiento, por eso les hemos cumplido con el aumento de sueldo, aumento que tenían años sin recibir, que quizá no cumplió al cien por ciento sus expectativas, pero se hizo un gran esfuerzo para darles este aumento donde hasta el día de hoy se les ha cumplido con cada una de sus quincenas, con cada uno de sus logros, en cada una de sus prestaciones, donde el Gobierno Municipal, ha cumplido con cada una de las obligaciones patronales que nosotros tenemos y así seguiremos siendo muy cuidadosos y muy estrictos y hemos dicho que estamos aquí para ayudar y para hacer equipo con las empresas y también entre todas y todos podemos tener ese Colima que todos queremos, porque ningún gobierno puede ni podrá solo.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Yo agradezco a mis compañeros Regidores, cada uno a cada una de usted porque finalmente para eso estamos aquí, para que cada uno de nosotros podamos dar nuestras opiniones y finalmente podamos tener diferentes formas de pensar, pero yo estoy convencida desde lo más profundo de mi corazón, que todos queremos lo mismo, queremos que a Colima le vaya y bien queremos que al Ayuntamiento le vaya bien, queremos construir una mejor ciudad, una mejor Colima no solamente por los que estamos aquí sino por nuestras familias; creo es lo que más nos duele o que más nos lastima, son nuestras familias, gracias y una vez más gracias regidores, regidoras, muchísimas gracias Nancy, a todos los equipos financieros, gracias por todo el trabajo que hacen porque detrás de este Presupuesto están ustedes. Gracias Secretaria, también que Eva María ya casi tiene aquí una plaza, gracias por tu gran compromiso y esperemos que éste Presupuesto para el 2023, cumpla la meta que nos fijamos, que cada acción de ésta Administración sea en beneficio directo de las familias de Colima. Muchísimas gracias.-----

Puesto que fue a votación, el dictamen fue aprobado por unanimidad de votos, con las abstenciones de la Regidora Arq. Gisela Irene Méndez y el Regidor Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa, y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEXTO PUNTO.- El Regidor Profr. Federico Rangel Lozano, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, dio lectura al dictamen que aprueba la leyenda que deberá llevar al calce toda la documentación y correspondencia oficial de ésta Entidad Pública Municipal, durante el año 2023: "2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima". Antes de la lectura, el Profr. Federico Rangel Lozano, de manera elocuente explicó y señaló fechas importantes y a los grandes historiadores que sustentaron el acontecimiento. El dictamen se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA, P R E S E N T E.-

La comisión de **EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**, integrada por los CC. Regidores PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, PROFR. JUAN OSCAR VAZQUEZ CHAVEZ y LICDA. GEORGINA SELENE PRECIADO NAVARRETE que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 fracción II y 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción II, inciso f), 53 fracciones III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y IV, 113, fracciones XIII y XVI del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante memorándum no. S-1582/2022, de fecha 28 de diciembre de 2022, suscrito por la MTRA. HIMELDA MERAZ SANCHEZ, Secretaria del H. Ayuntamiento, turnó a esta comisión el oficio circular número DGG.56/2022 suscrito por el Director General de Gobierno MTRO. GUILLERMO DE JESUS



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

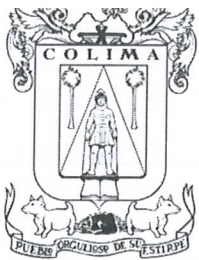
ACTAS DE CABILDO

NAVARRETE ZAMORA, en el cual informa que el H. Congreso del Estado mediante decreto número 198, declara el año siguiente como: **"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"**, por lo que toda la documentación, correspondencia y papelería oficial expedida deberá contener al calce de las hojas la citada leyenda.

SEGUNDO.- Que de acuerdo al oficio circular número DGG 56/2022 suscrito por el Director General de Gobierno MTRO. GUILLERMO DE JESUS NAVARRETE ZAMORA, se informa que el H. Congreso del Estado de Colima, aprobó el Decreto no. 198 por el que se declara el año 2023, como **"2023, AÑO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 500 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA VILLA DE COLIMA"**, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", de fecha 17 de diciembre del presente año. En el que se establece que toda la documentación, correspondencia y papelería Oficial que expidan los Poderes del Estado, órganos autónomos estatales, organismos descentralizados del Gobierno del estado y Ayuntamientos deberá contener al calce la citada leyenda.

TERCERO.- Que conforme al Decreto 198 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", edición número 84 de fecha 17 de Diciembre del año 2022, se puntualizan los siguientes aspectos relevantes que fortalecen el presente dictamen:

- Que el 25 de Julio de 2023 se conmemoran los quinientos años de la fundación de la Villa de Colima, que sin duda representan las primeras manifestaciones de identidad política, cultural y territorial de nuestro pasado.
- De acuerdo a la historia de Colima, los españoles exploradores se organizaron para recorrer los lugares más recónditos de la Mar del Sur. Según las primeras incursiones, llevadas a cabo bajo las órdenes de Juan Rodríguez de Villafuerte, fueron hacia el año de 1522 dicho capitán y su gente de la ciudad de Zacatúña, *"tuvieron noticias de una provincia que se dice Coliman, que está apartada del camino que habían de llevar sobre la mano derecha, que es al poniente, cincuenta leguas; y con la gente que llevaba y con mucha de los amigos de aquella provincia de Mechoacán"*.
- El primer encuentro entre españoles y colimotes en 1522, estuvo marcado por el estigma de la rebeldía. La tropa capitaneada por Juan Rodríguez de Villafuerte, que viajaba desde la capital michoacana hacia Zacatula, se apartó del camino para intentar la conquista de Colima, *"era una hueste amotinada y, como su entrada fallida a Colima no había sido prevista, su improvisación cargó con la derrota"*.
- Lo anterior llegó a oídos de Cortés, quien en su IV carta de relación menciona que Villafuerte fue allá sin mi licencia y entró algunas jornadas, donde hubo con los naturales algunos reencuentros; y aunque eran cuarenta de caballo y más de cien peones, ballesteros y rodeleros, los desbarataron y echaron fuera de la tierra, y les mataron tres españoles y mucha gente de los amigos, y se fueron a la dicha ciudad de Zacatula; y sabido por mí, mandé traer preso al capitán, y le castigué su inobediencia.
- Por su parte, Felipe Sevilla del Río argumenta que Cortés comisionó a Gonzalo de Sandoval para *"apaciguar la zona de Acapulco llamado los impilcingos o yopes, cuyas tropelías y desmanes tenían ya amedrentados a los encomenderos e indios amigos de los españoles, que habitaban las zonas colindantes con dichos guerreros, y de allí, pasando por Zacatula se fuese hasta la provincia o reino de coliman y conquistase aquella tierra a como diese lugar"*. Además, instruyó a Gonzalo de Sandoval *"que buscarse un asiento que fuese bueno y en el se fundase una villa, y que le pusiese nombre Colimán, como la dicha provincia"*, y se nombrara alcaldes y regidores.
- Los historiadores José Miguel Romero de Solís y Paulina Machuca describen que, en presencia de Gonzalo de Sandoval, representante de Hernán Cortés, los vecinos españoles de la nueva villa se comprometieron a velar por la seguridad del territorio y a respetar a las autoridades designadas por el capitán general. *"Al mandarse fundar una villa en la región, pronto surgieron los primeros vecinos; la tierra era bella, de variados climas, con costa abundante"*, por lo que fue necesario para los españoles dejar *"sus cuarteles de Tecomán o de un poblado llamado Caxitlán dos leguas tierra adentro, en la ribera del Río Grande, y se encaminaron hacia el Valle de Colima"*. Según estos autores, *"la fundación de la Villa de Coliman de la Nueva España, como se le designa en los primeros documentos conservados hasta hoy, fue el 25 de julio de 1523, en la festividad de Santiago Apóstol"*.
- Con estos argumentos, Romero de Solís en su opinión *"hubo tan solo una fundación y está donde hoy se asienta la ciudad de Colima"*. Otras referencias, como la de Felipe Sevilla del Río, asegura que dominada la resistencia de los Colimecas, Sandoval; acatando las órdenes de Cortés fundó la Villa de Colimán en términos de Tecomán, muy probablemente el 25 de julio de 1523, escogiendo como asiento para la nueva puebla un lugar a la ribera del río Grande de Caxitlán, hoy Armería, como a dos leguas de distancia del mar del sur.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

- Esta última fecha se tomó como oficial por el consenso de los historiadores reunidos en la mesa redonda que se llevó a cabo en la ciudad de Colima el 24 de julio de 1973, donde festejaron los 450 años de la fundación de la primitiva Villa de Colima en los términos de Tecomán, es decir Caxitlán. Ernesto Terriquez Sámano cita: "Suficientemente discutida y aprobada por consenso de los historiadores colimenses la fecha de la fundación de la primitiva Villa de Colima, por Gonzalo de Sandoval, el 25 de julio de 1523" la cual ha generado a numerosas controversias en el estudio de la historia de Colima.
- El mismo autor indica: "La definitiva fundación de la Villa de Colima según los estudios realizados por Don Luis Paes Brothie y el Profr. Felipe Sevilla de Río, probablemente se efectuó el 20 de enero de 1527, día de San Sebastián Mártir" en un pueblo antiguamente llamado Tuspa, "que fue desalojado por sus habitantes que se trasladaron, conservando el nombre, al territorio del actual Estado de Jalisco".
- Está claro que, desde su fundación en el sitio actual, los españoles decidieron erigir la traza urbana cerca del margen del río Colima. En el primer cuadro de la población se establecieron los principales edificios públicos para desempeñar las tareas administrativas, jurídicas, militares y eclesiásticas. El terreno fue adecuado para dar vida a una nueva villa, la cual se asentó en los sinuosos terrenos del valle de Colima. A la llegada de los conquistadores en el siglo XVI, se edificaron de manera rústica la Iglesia Mayor y las Casas Reales, ambas ubicadas desde entonces en el mismo sitio que actualmente ocupan la Catedral y Palacio de Gobierno.
- Por tanto, la Villa de Colima se convirtió en la sede de los poderes reales y locales, que determinaron el rumbo de la vida cotidiana de todos los grupos sociales: españoles, indígenas, negros y mulatos, entre otros. Las Casas Reales eran el lugar oficial de residencia del alcalde mayor, esta autoridad estaba al frente como titular principal y de él dependían los asuntos propios del cabildo, tenía sus vínculos más fuertes en México, o bien en Guadalajara. También Existían los cargos de alcalde ordinario, teniente de alcalde mayor, regidor, alférez real, alguacil mayor, sargento mayor, procurador general, escribano real, entre otros oficios menores.
- Referirnos a la fundación de la Villa de Colima, es referirnos históricamente al primer asentamiento español, que marcó nuestra identidad dentro del virreinato en la Nueva España, denominándose la Antigua Provincia de Coliman.

CUARTO.- Que los decretos-ley, decretos y acuerdos que emita el Poder Legislativo deberán ser acatados por las Entidades Municipales según lo dispuesto por el Artículo 40 de la Constitución Local; que a la letra dice: "*Las resoluciones del Poder Legislativo tendrán el carácter de decreto-ley, decreto y acuerdo. Las leyes y decretos se comunicarán al Poder Ejecutivo firmadas por el presidente y los secretarios y los acuerdos solamente por los secretarios.*"

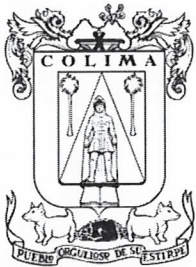
Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, somete a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba que para el año 2023, la leyenda que deberá llevar al calce toda la documentación y correspondencia oficial de esta Entidad Pública Municipal sea la siguiente: "**2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima**"

SEGUNDO.- Notifíquese a la Oficialía Mayor de este H. Ayuntamiento a fin de que a su vez lo informe a todas las dependencias del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, lo aquí acordado para los efectos que procedan. Dado en el Recinto Oficial del Cabildo, a 2 dos de enero del año 2023 dos mil veintitrés.

El Regidor Profr. Federico Rangel Lozano, mencionó: Muy brevemente, creo si me lo permite Presidenta, Regidores y personas que nos siguen en las plataformas digitales, es algo muy significativo, se mencionó el 25 de julio del 2022, con motivo de los 499 años de la fundación de Colima y servirá para que todo este año 2023, hasta llegar al 25 de julio, porque en realidad va fortaleciendo la identidad que como colimenses tenemos, las mujeres y los hombres quienes vivimos en estas tierras, que hemos nacido aquí y que la amamos por todo lo que representa, su historia, sus tradiciones y en particular lo que representa la capital del estado, el municipio de Colima, así que, ya hay elementos muy importantes que se han llevado por el Gobierno Municipal de



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Colima, desde el año anterior y este año es altamente significativo y se ésta conmemorando a nivel estatal y a nivel municipal, es cuanto Presidenta.-----

La C. Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González, agregó: Gracias Regidor (Federico Rangel), sí es un año muy importante, yo agradezco al Congreso del Estado, que haya aceptado esta iniciativa que ahora si bien sale de aquí del Cabildo Municipal y que además bien lo dice, es un año muy importante y aprovecho para decirle a las personas que nos están viendo, un comercial, que tenemos un acta renovada, alusiva y aprovecho que tenemos como parte de nuestros festejos, tenemos unas actas de nacimiento y de matrimonio conmemorativas que están muy bonitas, que son de colección y que a los bebés que están registrados o los matrimonios de este año 2023, tendrán un acta muy bonita que es la primigenia que es tamaño oficio, sin embargo a cualquier ciudadano que vaya a querer un acta de nacimiento, de matrimonio se le va dar una de edición especial, con el logo de los quinientos años, que tiene una historia muy bonita, los invito a los que quieran adquirir estas actas de nacimiento, sería muy bonito como recuerdo.-----

Puesto que fue a votación, el dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SÉPTIMO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, la Presidenta Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 14 horas con 58 del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman las y los que en ella intervinieron.-----

C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ.
Presidenta Municipal.

MTRA. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ,
Secretaria del H. Ayuntamiento.

LAE. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA,
Síndico Municipal.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

C. GEORGINA SELENE PRECIADO
NAVARRETE.

LICDA. ITZEL SARAHÍ ROJAS RIVERA.

C. ANA PATRICIA ESCOBOSA GALINDO.

ARQ. GISELA IRENE MÉNDEZ.

PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO.

REGIDORES:

MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO.

LIC. JONATAN ISRAEL SÁNCHEZ PEREGRINA.

PROFR. JUAN ÓSCAR VÁZQUEZ CHÁVEZ.

LIC. JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA.

LICDA. MIRYAN ROSENDO LEÓN.

MTRO. JOSÉ MANUEL ROMERO COELLO.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 54, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 05 de enero de 2023.
*lore

